

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 40

**ACTA N°02 DE COMISIÓN CONJUNTA
SEGUNDA JURÍDICA, COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO.**

FECHA: SAN GIL, FEBRERO 10 DE 2024.

HORA: 2:42 PM HASTA 5:06 PM.

LUGAR: RECINTO DE SESIONES.

PRESIDE: EDISON RANGEL GUERRERO - presidente H. Concejo Municipal 2024.

ASISTENCIA:

HONORABLES CONCEJALES COMISIÓN CONJUNTA.

1. ÁLVARO ENRIQUE MIRANDA.
2. RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA.
3. RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO.
4. MARGARITA VARGAS BAUTISTA.
5. OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO.
6. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ.
7. EDISON RANGEL GUERRERO.
8. JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES.
9. MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ.

CONCEJALES ASISTENTES:

RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA.

Funcionarios del Concejo Municipal:

Secretaria(P) **Olga Lilia Flórez León.**

Auxiliar: **Valentina Chaparro Santos.**

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Socialización y primer debate del proyecto de acuerdo n°01 del 1 de febrero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA "ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER" ponente honorable concejal Mario Alberto Rueda Vásquez, intervención de la Doctora Juliana Fernanda Vega Alarcón Secretaria Jurídica Y De Contratación, Doctor Germán Yesid Anaya González Secretario De Hacienda Y Su Equipo De Trabajo, Doctora Cristina Vázquez Delgado Consejera de Justicia, Doctor Oscar Armando Araque Vargas Comisario De Familia y equipo de trabajo y la Doctora Sara López equipo de trabajo de la Secretaria Jurídica Y De Contratación.

DESARROLLO

PRESIDENTE: Muy buenas tardes a los honorables concejales de la Comisión Segunda Jurídica, Comisión Tercera de Presupuesto a esta citación de comisiones conjuntas, bienvenidos a esta importante comisión que fue citada con anterioridad para el día sábado 10 de febrero, siendo las 2:34 pm, le damos la bienvenida a todos los concejales y a la oficina jurídica que nos acompaña el día de hoy doctora Juliana Vega bienvenida gracias por el respeto al Concejo Municipal, a los honorables concejales que nos acompañan el día de hoy, a la señora Teresa que siempre estaba presente en todo el tema de presupuesto, a nuestro Secretario de Hacienda gracias por estar acá, doctora

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 40

Sara gracias bienvenida al Concejo Municipal de San Gil; Secretaria por favor llamamos a lista a los honorables concejales de la Comisión Segunda y Comisión Tercera, por favor.

SECRETARIA (P): Muy buenas tardes honorables concejales, muy buenas tardes a todos los invitados en el día de hoy, a las personas que nos siguen a través de las redes y medios de comunicación.

1.LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SECRETARIA (P): Honorable concejal Álvaro Enrique Miranda.

Interviene el concejal **ÁLVARO ENRIQUE MIRANDA:** Buenas tardes presidente un saludo muy especial a la mesa directiva a todos y cada uno de los honorables concejales que se encuentran presentes, Álvaro Miranda, presente.

SECRETARIA (P): Honorable concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa.

Interviene el concejal **RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA:** Muy buenas tardes señorita secretaria saludar a los corporados del municipio de San Gil que pertenecen a las comisiones conjuntas, igualmente saludar a los invitados del día hoy a la jurídica de la administración municipal y a su grupo de trabajo al doctor Yesid secretario de Hacienda y demás grupos de trabajo presente secretaria.

SECRETARIA (P): Honorable concejal Ricardo Andrés Durán Noratto.

Interviene el concejal **RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO:** Buenas tardes, buenas tardes a la mesa directiva, a nuestra secretaria jurídica Julieta, a nuestro secretario de Hacienda Germán Yesid, a Teresita al equipo de trabajo a los demás concejales presentes y a los que nos están siguiendo en las transmisiones, Ricardo Durán presente.

SECRETARIA (P): Honorable concejal Margarita Vargas Bautista.

Interviene la concejal **MARGARITA VARGAS BAUTISTA:** Muy buenas tardes honorables concejales, personas invitadas el día de hoy, funcionarios de la administración municipal, Margarita Vargas presente.

SECRETARIA (P): Honorable concejal Omar Alfredo Villarreal Camacho.

Interviene el concejal **OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO:** Buenas tardes señora secretaria, buenas tardes a la mesa directiva, a los funcionarios de la administración municipal, a las personas que nos siguen por redes sociales Omar Villarreal presente.

COMISIÓN JURÍDICA.

SECRETARIA (P): Honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el concejal **JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ:** Honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez: Gracias secretaria saludo especial en esta tarde a todos los concejales, a nuestros secretarios que han estado acá prestos a la invitación que bueno comenzamos con pie derecho señor presidente en el proyecto y se trajeron hasta la asesora externa, saludo especial a Doctor Germán Yesid secretario de Hacienda, Teresita, Doctora Juliana secretaria Jurídica y de Contratación y que bueno porque estos proyectos deben ser así acompañados por la parte de nuestros secretarios para cualquier inquietud que se tenga en estos procesos pues así pasen a su segundo

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 3 de 40

debate respectivamente en caso que tengan sus ponencias positivas, entonces bienvenidos los secretarios y a las personas como siempre que nos acompañan hoy que es comisiones dice el concejal Chucho Villar que ya invitó a varios y yo creo que van llegando, bienvenidos presente secretaría.

SECRETARIA (P): Honorable concejal EDISON RANGEL.

Interviene el presidente **EDISON RANGEL:** Secretaria muy buenas tardes, buenas tardes a los invitados, a las secretarías jurídicas a su equipo de trabajo a todos los honorables concejales de la Comisión Segunda y Tercera que estamos acá presentes, al señor Ponente gracias honorable concejal Mario Alberto Rueda por estar acá y estar pendiente de este importante proyecto a los diferentes Sangileños que siguen esta transmisión presente.

SECRETARIA (P): Honorable concejal José de Jesús Villar Torres.

Interviene el concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Buenas tardes secretaria un saludo a la mesa directiva a los honorables concejales a mi querido amigo Germán Yesid, la secretaria jurídica, a la secretaria externa vean qué importante lo que José Gregorio Ortiz acabó de decir que en los debates que se hagan a los proyectos de acuerdo que presente el Ejecutivo Municipal deben estar los correspondientes secretarios a quien le corresponda ese proyecto de acuerdo y la parte jurídica, yo siempre he peleado por eso y ahorita se lo decía, el doctor me decía que yo llevo mucho tiempo en esto, claro yo llevo muchos años en esto y fui diputado pero no se la sabe uno todas cada día cambia la normatividad y cada uno le aprende al que menos va uno aprendiendo por eso es importante eso y eso le da prenda de garantía a la coalición mayoritaria pero también a nosotros la minoritaria para uno poder tomar una decisión, con esa reflexión presente señora secretaria.

SECRETARIA (P): Honorable concejal ponente del proyecto de acuerdo 001 del 2024, MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ.

Interviene el concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ:** Buenas tardes señora secretaria, buenas tardes señor presidente, saludo a los secretarios que nos acompañan el día de hoy, a las personas que nos siguen por los medios de comunicación por estar tan pendientes de tan importantes acuerdos que se van a hablar el día de hoy.

SECRETARIA (P): Presidente contamos con los 5 honorables concejales que hacen parte de la Comisión de Presupuesto, con los 3 honorables concejales que hacen parte de la Comisión Jurídica, con el ponente del proyecto de acuerdo y con un concejal que nos acompaña en la tarde de hoy, bienvenido.

PRESIDENTE: Gracias secretaria, habiendo quórum en las 2 comisiones conjuntas tanto de segunda como de tercera hay quórum de decisiones y deliberatorio para que por favor continuemos con la orden del día gracias.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA (P): Sábado 10 de febrero del 2024.

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Socialización y primer debate del proyecto de acuerdo n°01 del 1 de febrero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA "ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER" ponente honorable concejal Mario Alberto Rueda Vásquez, intervención de la Doctora Juliana Fernanda Vega Alarcón Secretaria Jurídica Y De Contratación, Doctor Germán Yesid Anaya González Secretario De Hacienda Y Su Equipo De Trabajo, Doctora Cristina Vásquez Delgado Consejera de

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 40

Justicia, Doctor Oscar Armando Araque Vargas Comisario De Familia y equipo de trabajo y la Doctora Sara López equipo de trabajo de la Secretaria Jurídica Y De Contratación.

PRESIDENTE: Secretaria muchas gracias leído el orden del día quisiera solicitarles a ustedes la comisión segunda y tercera para que si tiene alguna discusión o modificación del orden del día lo hagamos o si no para por favor solicitar se aprueben de acuerdo a lo que ha leído la secretaria; Si no hay ninguna modificación entonces sometemos a votación, entonces secretaria leemos por comisión para el tema de la votación por favor si es tan amable.

SECRETARIA (P): Comisión de presupuesto por favor para aprobar el orden del día. Presidente se cuenta con la aprobación de los 5 honorables concejales que hacen parte de la comisión de presupuesto.

PRESIDENTE: Ha sido aprobada la orden del día en la comisión de presupuesto como es comisión conjunta solicitamos la aprobación en la comisión segunda jurídica también por favor.

SECRETARIA (P): Comisión segunda hacen parte el concejal Gregorio, el concejal Edison, el concejal José Jesús; presidente se cuenta con la aprobación de los 3 honorables concejales que hacen parte de la comisión jurídica.

PRESIDENTE: Siendo aprobada la comisión segunda y tercera en su mayoría continuamos con el orden del día por favor, secretaria.

3. SOCIALIZACIÓN Y PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N°01 DEL 1 DE FEBRERO DE 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA "ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".

SECRETARIA (P): Socialización y primer debate del proyecto de acuerdo n°01 del 1 de febrero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA "ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER" ponente honorable concejal Mario Alberto Rueda Vásquez, intervención de la Doctora Juliana Fernanda Vega Alarcón Secretaria Jurídica Y De Contratación, Doctor Germán Yesid Anaya González Secretario De Hacienda Y Su Equipo De Trabajo, Doctora Cristina Vázquez Delgado Consejera de Justicia, Doctor Oscar Armando Araque Vargas Comisario De Familia y equipo de trabajo y la Doctora Sara López equipo de trabajo de la Secretaria Jurídica Y De Contratación.

PRESIDENTE: Secretaria muchas gracias saludando respetuosamente a nuestra secretaria jurídica, a la doctora Juliana Vega, a su equipo de trabajo, a nuestra asesora externa la doctora Sara López, a nuestro secretario de Hacienda muchas gracias por estar acá por el respeto del Concejo Municipal de igual forma saludamos al señor Ponente honorable concejal Mario Rueda que nos acompaña, quiero en este momento darle la palabra al honorable concejal Mario Rueda para que como ponente de este proyecto tan importante haga su ponencia y dentro de todo su proceso usted pueda solicitar el uso de la palabra del equipo jurídico de la alcaldía municipal y al mismo tiempo al finalizar le dé la palabra a los diferentes concejales de las 2 comisiones que están acá en este momento, entonces honorable concejal Mario tiene el uso de la palabra para que usted haga la exposición de ese proyecto tan importante, el proyecto número 001 por el cual se crea la estampilla para la justicia familiar en el municipio de San Gil entonces tiene el uso de la palabra el honorable concejal Mario.

Interviene el concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ:** Muchas gracias señor presidente, bueno en acuerdo con lo designado del proyecto pues gracias a su merced me delegó como ponente del proyecto de acuerdo número 001 presentado por el señor

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 5 de 40

alcalde, lo voy a leer pues para que la comunidad tenga presente en qué consiste la creación de la estampilla entonces dice:

PROYECTO DE ACUERDO 001 DEL 31 DE ENERO DE 2024.

Respetados concejales, presento a su consideración el proyecto de acuerdo por medio del cual se crea la estampilla para la justicia familiar en el municipio de San Gil Santander para que se someta a estudio y debate en el presente periodo de sesiones extraordinarias. Exposición de motivos del proyecto de acuerdo número 001 de 2024, por medio del cual se crea la estampilla para la justicia familiar en el municipio de San Gil Santander.

1. Fundamento normativo y jurisprudencial: Que el numeral quinto del Artículo 3.13 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los concejos los siguientes a dictar las normas orgánicas del presupuesto y a expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, que el numeral 4 del artículo 3.13 constitucional atribuye al concejo la facultad de votar de conformación con la constitución y la ley, los atributos y los gastos locales, que el numeral 5 del artículo 3.15 de la Constitución Política de Colombia provee lo siguiente, presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 consagra que la fundación administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y parcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, que el inciso 2 del artículo 42 de la Carta Política establece que el Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia, que el artículo 83 de la ley 1098 de 2006 consagra que las comisarías de familia son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley, que el artículo 84 de la ley 1098 de 2006 determina que los concejos municipales son los entes encargados de la creación, composición y organización de las comisarías de familia en la jurisdicción de su respectivo municipio, que la ley 2126 del 4 de agosto de 2021 por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones; Tiene por objeto dictar disposiciones que otorguen herramientas a las comisarías de familia, gestionar su diseño institucional y facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, que el artículo 21 se establece que los salarios de los comisarios de familia e integrantes del equipo interdisciplinario al igual que los demás gastos inherentes al funcionamiento de las comisarías de familia se financiarán con cargo al presupuesto municipal. El artículo 287 de la Constitución relaciona los atributos de las entidades territoriales en los que se encuentra administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. El inciso primero de artículo 338 de la Constitución Política de Colombia relaciona que la ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación de los beneficios que les proporcionen pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios y la forma de hacer su reparto deben ser fijados por la ley, las ordenanzas y los acuerdos. Por su parte la sentencia C. 537 del 23 de noviembre de 1995 cuyo magistrado ponente el doctor Hernando Herrera Vergara sostuvo, conforme a lo anterior estima la Corte que la regla general en virtud de lo dispuesto por el artículo 338 superior

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 6 de 40

es que la ley que crea una determinada contribución debe definir directamente sus sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases grabables y las tarifas de los impuestos pero ello no obsta para que dentro de una sana interpretación de las normas constitucionales sean las entidades territoriales las que con base en los atributos creados por la ley, puedan a través de las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales o distritales, a través de sus corporaciones fijar los elementos de la contribución respectiva, o sea los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables así como la tarifa de las mismas. En todo caso, cuando quiera que la ley faculte a las asambleas o concejos para crear un tributo, estas corporaciones están en libertad de decretar o no decretar el mismo, pudiendo igualmente derogar en sus respectivas jurisdicciones el tributo decretado, hipótesis en la cual la ley de facultades mantendrá su vigencia formal a voluntad del Congreso, al paso que su eficacia práctica deberá con exclusividad de las asambleas y concejos de lo cual se concluye que mientras en los tributos de linaje nacional el Congreso goza de poderes plenos en lo tocante a los tributos territoriales su competencia es compartida con las asambleas y concejos, a menos que se quiera soslayar el principio de autonomía territorial que informa la Constitución. Finalmente el artículo 22 de la ley 2126, del 4 de agosto de 2021 señala, artículo 21 estampilla para la justicia familiar autorizase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y municipales para crear una estampilla la cual se llamará estampilla para la justicia familiar para contribuir a la financiación de las comisarías de familia, el producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las comisarías de familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y el Derecho como Ente Rector. Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien de los entes territoriales.

2. Diagnóstico actual de la comisaría de familia del municipio de San Gil: El municipio de San Gil Santander cuenta actualmente con una comisaría de familia y su planta de personal está conformada de la siguiente manera, por un comisario de familia código 202 grado 5 y un profesional universitario área funcional familia código 219, grado 2, así las cosas y vistos los históricos de contratos vinculados a la dependencia comisaría de familia, el personal encargado del área de apoyo jurídico, psicológico, trabajo social o desarrollo familiar auxiliar administrativo, ha sido vinculado a través de contratos de prestación de servicio, siendo necesario en los términos del artículo 11 de la Ley 2126 de 2021 formalizar dichos empleos lo que hace indispensable el establecimiento de la estampilla autorizada, a sí mismo y visto el grado actual en que se encuentra el comisario de familia, código 202 grado 5, en los términos de la parte segunda del artículo 11 de la Ley 2196 de 2021, sustituido por el artículo 83 de la Ley 2294 del 2023 y que señala; El empleo de comisario y comisaría de familia será del nivel profesional en el mayor grado dentro de la estructura de la entidad territorial a la que pertenezca estos se clasificarán como empleados de carrera administrativa Para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la Ley de Carrera Administrativa a través de concurso de méritos desarrollado por la Comisaría Nacional del Servicio Civil., el comisario o comisaria fungirá como jefe de despacho bajo los principios de autonomía e independencia como autoridad administrativa en ejercicio de funciones jurisdiccionales deberá modificarse el grado y elevarse al mayor grado reconocido por la entidad, esto es el grado 8 por el municipio de San Gil. Adicionalmente la ley señala en su artículo sexto que la comisaría de familia deberá contar con al menos un comisario de familia y un equipo interdisciplinario y por cada 100.000 habitantes deberá existir una comisaría de familia con su respectivo comisario o comisaria y equipo interdisciplinario, el municipio de San Gil Santander en la actualidad según última certificación del DANE cuenta con 63.009 habitantes distribuidos en una extensión de 149.5 kilómetros cuadrados, la población localizada en la zona urbana es del 84% mientras que en la zona rural es un 16% situación que demuestra mayor concentración de población en el área urbana, lo que representa una mayor predisposición a la generación de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas por otra clase de violencia tanto en el entorno familiar como en el entorno inmediatamente cercano a la víctima efectiva o potencial,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 7 de 40

para aplicar en debida forma el mandato legal contenido en la Ley 21.26 de 2021 es menester crear los empleos determinados por la norma para cubrir las necesidades que en materia de prevención, protección, restablecimiento, reparación y garantía de los derechos de quienes estén en riesgo sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el ámbito familiar y víctimas de otras violencias en el mismo entorno, como también incrementar el salario del empleo comisario de familia existente llevándolo al monto salarial que señala la ley, ante la necesidad de financiación que requiere el municipio de San Gil Santander para que su comisaría de familia funcione adecuadamente la creación de la estampilla para la justicia familiar se convierte en un insumo importante para lo que demandamos de la corporación, su aprobación para respaldar el costo que presenta el incremento salarial del salario mensual actual del empleo comisario de familia y el valor que corresponde a la creación de las nuevas plazas de empleo que se requieren que se cuantifican en 4 nuevas plazas de los empleos, un abogado quien asumirá la función del secretario de despacho, un profesional de psicología, un profesional de trabajo social o desarrollo familiar y un auxiliar administrativo conforme con lo dispuesto al artículo 8 de la norma precitada.

3. Justificación del proyecto: El objetivo de la estampilla para la justicia familiar es prevenir la violencia en el contexto familiar y proteger, atender oportunamente a quienes sean víctimas de ella, con la presente iniciativa: por un lado, se garantiza el acceso a la justicia con una mayor atención especializada e interdisciplinaria por parte del comisario de familia y profesionales en psicología y trabajo social. Por otro dar solución a 3 problemas principales, el diseño institucional de la comisaría de familia, las dificultades para lograr un buen desempeño y la carencia de un sistema de información, es decir que a través de esta herramienta la comisaría del municipio de San Gil Santander gestiona un diseño institucional y facilita, amplía y garantiza el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, teniendo en cuenta lo anterior la comisaría de familia cumple su objeto misional, el cual es prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el mismo contexto, con el fin de superar las restricciones presupuestales que terminan afectando los derechos de las víctimas de violencia en el contexto familiar y su revictimización ante la carencia de adecuadas condiciones de materia de talento humano interdisciplinario, infraestructura y dotación de quienes ejercen la función, esta iniciativa contempla una fuente propia de financiación con la creación de la estampilla para la justicia familiar; El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de formación en personal de nómina y dotación en estas dependencias conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y el Derecho como ente rector, los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales.

4 Impacto fiscal: La presente propuesta de creación de estampilla para la justicia familiar no genera gastos adicionales en el municipio de San Gil Santander, por el contrario, estas iniciativas hacen parte de las estrategias de fortalecimiento institucional que implica la prestación de mejores servicios para la comunidad de justicia comunitaria, así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, este acuerdo es compatible con el marco fiscal de mediano plazo.

5. Objeto del proyecto: El objeto del proyecto es crear la estampilla para la justicia familiar en el municipio de San Gil Santander con el recaudo de la estampilla se apropiarán recursos que permitirán brindar a la comisaría del municipio de San Gil-Santander atender de manera oportuna y eficiente los asuntos relacionados con las violencias en el contexto familiar, violencias por razones de género, administración de justicia con perspectiva de género, prevención de la violencia institucional, las competencias subsidiarias de conciliación extrajudicial en derecho de familia, calidad de la atención con enfoque de género y étnico y demás asuntos relacionados con su objeto misional.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 8 de 40

Por lo antes expuesto honorables concejales es para la administración municipal fundamental que esta corporación efectúe el estudio del proyecto de acuerdo por medio del cual se crea la estampilla para la justicia familiar en el municipio de San Gil Santander, pues es oportuna su aprobación con el propósito de seguir trabajando por la comunidad Sangileña, finalmente es importante manifestar mi interés y el de todo el equipo de gobierno de atender todos los requerimientos de información y participar activamente en las sesiones de comisión y de plenaria cuando así lo requiera la corporación, sin otro en particular; Firma el médico Edgar Orlando Pinzón Rojas, alcalde municipal de San Gil; presentado por Germán Yesid Anaya González, Secretario de Hacienda y revisó Juliana Fernanda Vega Alarcón, Secretaria Jurídica de Contratación; Aspectos Jurídicos, Laura Jineth Sánchez Cadena Asesor Externo y Sara López Vesga, Asesor Externo.

PROYECTO DE ACUERDO N°001 DE 2024.

SECRETARIA (P): Lectura del acuerdo. (Se adjunta dicho documento)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	VERSIÓN: 0.1
	PROYECTO DE ACUERDO N° 001 31-01-2024	FECHA: 12.08.22

Honorables
Concejales
San Gil, Santander.
E. S. M.

Respetados concejales,

Presento a su consideración el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA "ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR" EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER", para que se someta a estudio y debate en el presente periodo de sesiones extraordinarias.

EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 01 de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA "ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR" EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER",

I. Fundamento normativo y jurisprudencial

Que el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Concejos, lo siguiente: (...) "5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."

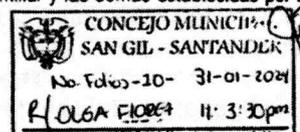
Que el numeral 4 del artículo 313 constitucional atribuye al Concejo la facultad de "Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales"

Que el numeral 5° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, prevé lo siguiente: "Presentar oportunamente al Concejo los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209°, consagra que "La Función Administrativa está al Servicio de los Intereses Generales y se Desarrolla en Fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones. Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado".

Que el inciso 2 del Artículo 42 de la carta política establece que "El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia"

Que el artículo 83 de la Ley 1098 de 2006 consagra que las Comisarias de Familia "Son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley".



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 9 de 40

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>001</u>	FECHA: 12.08.22

Que el artículo 84 de la Ley 1098 de 2006 determina que los Concejos Municipales son los entes encargados De la creación, composición y organización de las Comisarias de Familia en la jurisdicción de su respectivo Municipio.

Que la Ley 2126 del 4 de agosto de 2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA, SE ESTABLECE EL ÓRGANO RECTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", tiene por objeto dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarias de Familia gestionar su diseño institucional y facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar.

Que en el artículo 21 ibídem, se establece que Los salarios de los comisarios de familia e integrantes del equipo interdisciplinario, al igual que los demás gastos inherentes al funcionamiento de las Comisarias de Familia, se financiarán con cargo al presupuesto municipal.

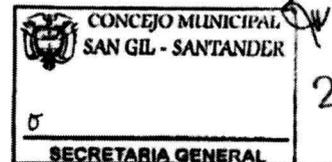
El artículo 287 de la Constitución, relaciona los atributos de las entidades territoriales, en los que se encuentra: "Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

El inciso primero de artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, relaciona que "la ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas y los acuerdos.

Por su parte, la sentencia C-537 del 23 de noviembre de 1995, cuyo Magistrado Ponente Dr. Hernando Herrera Vergara, sostuvo:

"Conforme a lo anterior, estima la Corte que la regla general en virtud de lo dispuesto por el artículo 338 superior, es que la ley que crea una determinada contribución, debe definir directamente los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. Pero ello no obsta para que dentro de una sana interpretación de las normas constitucionales, sean las entidades territoriales las que con base en los tributos creados por la Ley, puedan a través de las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales o distritales, a través de sus corporaciones, fijar los elementos de la contribución respectiva, o sea, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, así como las tarifas de las mismas".

En todo caso, cuando quiera que la ley faculte a las asambleas o concejos para crear un tributo, estas corporaciones están en libertad de decretar o no decretar el mismo, pudiendo igualmente derogar en sus respectivas jurisdicciones el tributo decretado. Hipótesis en la cual la ley de facultades mantendrá su vigencia formal a voluntad del Congreso, al paso que su eficacia práctica dependerá con exclusividad de las asambleas y concejos. De lo cual se concluye que mientras en los tributos de linaje nacional el Congreso goza de poderes plenos, en lo tocante a los tributos territoriales su competencia es compartida con las asambleas y concejos, a menos que se quiera soslayar el principio de autonomía territorial que informa la Constitución.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

PROYECTO DE ACUERDO N° 001

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

Finalmente, el artículo 22 de la Ley 2126 del 4 de agosto de 2021, señala:

ARTÍCULO 22. Estampilla para la justicia familiar. Autorízase a las Asambleas departamentales, a los Concejos distritales y municipales para crear una estampilla, la cual se llamará "Estampilla para la Justicia Familiar", para contribuir a la financiación de las Comisarías de Familia.

El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector.

Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales.

II. Diagnostico actual de la comisaría de familia del Municipio de San Gil, Santander

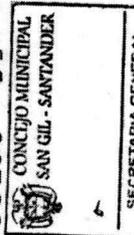
El Municipio de San Gil, Santander, cuenta actualmente con una (1) Comisaría de Familia y su planta de personal está conformada de la siguiente manera: Por un (1) Comisario de Familia, Código 202, Grado 05 y un (1) Profesional Universitario, Área Funcional: Familia, Código: 219, Grado 02.

Así las cosas y vistos los históricos de contratos vinculados a la dependencia Comisaría de Familia, el personal encargado del Área de Apoyo Jurídico, Psicología, Trabajo Social o Desarrollo Familiar y Auxiliar Administrativo ha sido vinculado a través de contratos de prestación de servicios, siendo necesario en los términos del artículo 11 de la ley 2126 de 2021, formalizar dichos empleos lo que hace indispensable el establecimiento de la Estampilla autorizada.

Así mismo y visto el grado actual en que se encuentra el Comisario de Familia Código 202, Grado 05, en los términos del aparte segundo del artículo 11 de la ley 2126 de 2021, sustituido por el artículo 83 de la ley 2294 de 2023, y que señala: "(...) El empleo de comisario y comisaria de familia será del nivel profesional en el mayor grado dentro de la estructura de la entidad territorial a la que pertenezca, estos se clasifican como Empleos de carrera administrativa, para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la ley de carrera administrativa a través de concurso de méritos desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil. El Comisario o comisaria fungirá como Jefe de despacho bajo los principios de autonomía e independencia, como autoridad administrativa en ejercicio de funciones jurisdiccionales. (...)” deberá modificarse el grado y elevarse al mayor grado reconocido por la entidad esto es el Grado 8, para el Municipio de San Gil.

Adicionalmente, la Ley señala en su artículo 6º que las Comisarías de Familia deberán contar con al menos un comisario o comisaria y su equipo interdisciplinario y por cada 100.000 habitantes, deberá existir una Comisaría de Familia, con su respectivo comisario o comisaria y equipo interdisciplinario.

El Municipio de San Gil, Santander en la actualidad según última certificación del Dane cuenta con 63,009 de habitantes, distribuidos en una extensión de 149,5 km2. La población localizada en la zona urbana es del 84 % mientras que en la zona rural es de 16 %, situación que demuestra mayor concentración de población en el área urbana, lo que representa una mayor predisposición a la generación de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas por otra clase de violencia tanto en el entorno familiar, como en el entorno inmediatamente cercano a la víctima efectiva o potencial.



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>001</u>	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Para aplicar en debida forma el mandato legal contenido en la Ley 2126 de 2021, es menester crear los empleos determinados por la norma para cubrir las necesidades que en materia de prevención, protección, restablecimiento, reparación y garantía de los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el ámbito familiar y víctimas de otras violencias en el mismo entorno, como también incrementar el salario del empleo COMISARIO DE FAMILIA existente, llevándolo al monto salarial que señala la ley.

Ante la necesidad de financiación que requiere el Municipio de San Gil, Santander, para que su Comisaría de Familia funcione adecuadamente, la creación de la estampilla para la Justicia familiar se convierte en un insumo importante, por lo que, demandamos de la Corporación su aprobación, para respaldar el costo que representa el incremento salarial del salario mensual actual del empleo Comisario de Familia y el valor que corresponde a la creación de las nuevas plazas de empleo que se requieren, que se cuantifican en cuatro (4) nuevas plazas de los empleos un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en psicología, un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar, y un(a) auxiliar administrativo, conforme lo dispone el artículo 8 de la norma pluriцитada.

III. Justificación del Proyecto

El objetivo de la estampilla para la justicia familiar, es prevenir la violencia en el contexto familiar y proteger y atender oportunamente a quienes sean víctimas de ella.

Con la presente iniciativa, por un lado se garantiza el acceso a la justicia con una mejor atención especializada e interdisciplinaria por parte del Comisario de familia y profesionales en psicología y trabajo social; y por otro, dar solución a tres problemas principales: el diseño institucional de las comisarías de familia, las dificultades para lograr un buen desempeño y la carencia de un sistema de información.

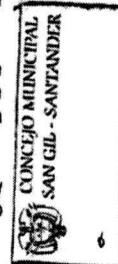
Es decir, que a través de esta herramienta la Comisaría del Municipio de San Gil, Santander, gestiona su diseño institucional y facilita, amplia y garantiza el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la comisaría de familia, cumple su objeto misional, el cual es prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar, y víctimas de otras violencias en el mismo contexto.

Con el fin de superar las restricciones presupuestales que terminan afectando los derechos de las víctimas de violencia en el contexto familiar y su revictimización ante la carencia de adecuadas condiciones en materia de talento humano interdisciplinario, infraestructura y dotación de quienes ejercen la función, esta iniciativa contempla una fuente propia de financiación con la creación de la 'estampilla para la justicia familiar'.

El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de estas dependencias, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector.

Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales.



4



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

PROYECTO DE ACUERDO N° 001

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

IV. Impacto fiscal

La presente propuesta de creación de la Estampilla para la Justicia Familiar no genera gastos adicionales en el Municipio de San Gil, Santander. Por el contrario, estas iniciativas hacen parte de la estrategia de fortalecimiento institucional que implica la prestación de mejores servicios para la comunidad de justicia comunitaria.

Así las cosas, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, este acuerdo es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

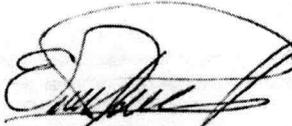
V. Objeto del Proyecto

El objeto del presente proyecto es Crear La "Estampilla Para La Justicia Familiar" En El Municipio de San Gil, Santander. Con el recaudo de la estampilla, se apropiaran recursos, que permitirán brindar a la Comisaría del Municipio de San Gil, Santander, atender de manera oportuna y eficiente los asuntos relacionados con violencias en el contexto familiar, violencias por razones de género, administración de justicia con perspectiva de género, prevención de la violencia institucional, las competencias subsidiarias de conciliación extrajudicial en derecho de familia, calidad de la atención con enfoque de género y étnico y demás asuntos relacionados con su objetivo misional.

Por lo antes expuesto, Honorables Concejales, es para la Administración Municipal fundamental que esta Corporación efectúe el estudio del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA "ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR" EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER", pues es oportuna su aprobación con el propósito de seguir trabajando por la comunidad Sangileña.

Finalmente es importante manifestar mi interés y el de todo el equipo de gobierno de atender todos los requerimientos de información y participar activamente, en las sesiones de comisión y de plenaria cuando así lo requiera la Corporación.

Sin otro en particular,


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

Proyectó: German Yesid Anaya González- Secretario de Hacienda
Revisó: Juliana Fernanda Vega Alarcón- Secretaria Jurídico y de Contratación-
Aspectos jurídicos.
Laura Ginet Sanchez Cadena- Asesor externo
Sara López Vesga- Asesor externo



5

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 13 de 40

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>001</u>	FECHA: 12.08.22

PROYECTO DE ACUERDO No. 01 de 2024
(Febrero xxxx)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA "ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR" EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 4 del Art. 313 de La Constitución Política de Colombia; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 2126 del 4 de agosto de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Concejos, lo siguiente: (...) "5. Dicar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."

Que el numeral 4 del artículo 313 constitucional atribuye al Concejo la facultad de "Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales"

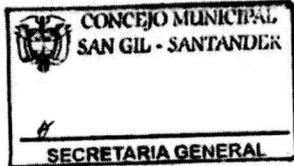
Que el numeral 5° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, prevé lo siguiente: "Presentar oportunamente al Concejo los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209°, consagra que "La Función Administrativa está al Servicio de los Intereses Generales y se Desarrolla en Fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones. Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado".

Que el inciso 2 del Artículo 42 de la carta política establece que "El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia"

Que el artículo 83 de la Ley 1098 de 2006 consagra que las Comisarías de Familia "Son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley".

Que el artículo 84 de la Ley 1098 de 2006 determina que los Concejos Municipales son los entes encargados De la creación, composición y organización de las Comisarías de Familia en la jurisdicción de su respectivo Municipio.



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 14 de 40

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>001</u>	FECHA: 12.08.22

Que la Ley 2126 del 4 de agosto de 2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA, SE ESTABLECE EL ÓRGANO RECTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", tiene por objeto dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarias de Familia gestionar su diseño institucional y facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar.

Que en el artículo 21 ibidem, se establece que Los salarios de los comisarios de familia e integrantes del equipo interdisciplinario, al igual que los demás gastos inherentes al funcionamiento de las Comisarias de Familia, se financiarán con cargo al presupuesto municipal.

El artículo 287 de la Constitución, relaciona los atributos de las entidades territoriales, en los que se encuentra: "Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

El inciso primero de artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, relaciona que "la ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas y los acuerdos.

El artículo 22 de la Ley 2126 del 4 de agosto de 2021, señala:

ARTÍCULO 22. Estampilla para la justicia familiar. Autorízase a las Asambleas departamentales, a los Concejos distritales y municipales para crear una estampilla, la cual se llamará "Estampilla para la Justicia Familiar", para contribuir a la financiación de las Comisarias de Familia.

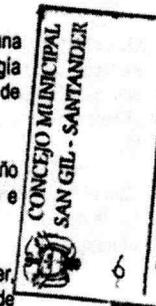
El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarias de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector.

Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales.

Con la Creación de la estampilla para la justicia familiar, por un lado se garantiza el acceso a la justicia con una mejor atención especializada e interdisciplinaria por parte del Comisario de familia y profesionales en psicología y trabajo social; y por otro, dar solución a tres problemas principales: el diseño institucional de las comisaría de familia, las dificultades para lograr un buen desempeño y la carencia de un sistema de información.

Es decir, que a través de esta herramienta la Comisaria del Municipio de San Gil, Santander, gestiona su diseño institucional y facilita, amplia y garantiza el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la comisaria de familia, cumple su objeto misional, el cual es prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar, y víctimas de otras violencias en el mismo contexto.



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 15 de 40

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>001</u>	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Con el fin de superar las restricciones presupuestales que terminan afectando los derechos de las víctimas de violencia en el contexto familiar y su revictimización ante la carencia de adecuadas condiciones en materia de talento humano interdisciplinario, infraestructura y dotación de quienes ejercen la función, esta iniciativa contempla una fuente propia de financiación con la creación de la 'estampilla para la justicia familiar'.

El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de estas dependencias, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector.

Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales.

Que los tributos son uno de los instrumentos que le permiten al Estado cumplir con su función constitucional; en el presente caso, Con el recaudo de la estampilla, se apropiaran recursos, que permitirán brindar a la Comisaría del Municipio de San Gil, Santander, atender de manera oportuna y eficiente los asuntos relacionados con violencias en el contexto familiar, violencias por razones de género, administración de justicia con perspectiva de género, prevención de la violencia institucional, las competencias subsidiarias de conciliación extrajudicial en derecho de familia, calidad de la atención con enfoque de género y étnico y demás asuntos relacionados con su objetivo misional.

Que, en mérito de lo expuesto, El Honorable Concejo Municipal de San Gil,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. CREACIÓN. Créese en el municipio de **SAN GIL, SANTANDER**, La **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**, como un gravamen con naturaleza de tasa parafiscal de obligatorio recaudo que se realizará a través de la Secretaría de Hacienda, para contribuir a la financiación de la Comisaría de Familia, en cumplimiento de las competencias asignadas al ente territorial por la Constitución y la Ley, en especial por lo establecido en la Ley 2126 del 4 de agosto de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. SUJETO ACTIVO. El Municipio de **SAN GIL, SANTANDER**, es el sujeto activo de la **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**.

ARTICULO TERCERO. SUJETO PASIVO. Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado pertenecientes a la Entidad Territorial y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.

ARTICULO CUARTO: HECHO GENERADOR. El hecho generador de la estampilla está constituido por los contratos y las adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

PROYECTO DE ACUERDO N° 001

FECHA: 12.08.22

PARÁGRAFO. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.

ARTÍCULO QUINTO. BASE GRAVABLE Y TARIFA. La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA la tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.

ARTÍCULO SEXTO. CUENTA MAESTRA ESPECIAL Y TRANSFERENCIA. La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, creará una cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominada: **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**. Los agentes recaudadores del presente acuerdo, girarán los recursos de la **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR** a nombre del Sujeto Activo en la cuenta maestra especial dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido. Los rendimientos bancarios que se obtengan serán propiedad exclusiva del Sujeto Activo, para los fines definidos en el artículo octavo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO PARA EL RECAUDO. La Administración Municipal reglamentará el procedimiento para el recaudo de los recursos provenientes de la **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**.

PARÁGRAFO. RESPONSABILIDAD DEL RECAUDO INMEDIATO. La obligación de exigir y cobrar la **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**, estará a cargo de los funcionarios que intervienen en los actos o contratos que la originan, quienes no podrán dar culminación a la gestión de que se trate hasta tanto no se acredite el pago del gravamen.

ARTÍCULO OCTAVO. DESTINACIÓN. Los recursos que se recauden conforme a lo anteriormente dispuesto, se destinarán exclusivamente a:

1. Financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarias de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector.
2. La formación y actualización periódica de todo el personal que labora en las comisarias de familia en aquellas materias relacionadas con violencias en el contexto familiar, violencias por razones de género, administración de justicia con perspectiva de género, prevención de la violencia institucional, las competencias subsidiarias de conciliación extrajudicial en derecho de familia, calidad de la atención con enfoque de género, y demás asuntos relacionados con su objetivo misional, estarán a cargo del ente rector.
3. Adopción e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que permita anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los servidores públicos en los espacios laborales de la Comisaría de Familia.
4. Instalaciones que respondan a las necesidades propias del servicio de la Comisaría de familia, tales como:



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>001</u>	FECHA: 12.08.22

- 4.1. Espacios que protejan el derecho a la intimidad y al debido proceso de las víctimas de violencia en el contexto familiar.
- 4.2. Accesibilidad para las personas con discapacidad.
- 4.3. Condiciones dignas de trabajo para el personal de la comisaría de familia.
- 4.4. Dotación adecuada a las necesidades del servicio y la ubicación geográfica.
- 4.5. Servicios de internet permanente.
- 4.6. Unidades sanitarias habilitadas para el público.
- 4.7. Línea telefónicas exclusivas.
- 4.8. Dotación de medios tecnológicos por parte del ente territorial, garantizando las audiencias virtuales.
- 4.9. Transporte Permanente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Dado que el municipio debe garantizar la permanencia de como mínimo una comisaría con todo su equipo interdisciplinario, de no recaudarse el total de recursos, se autoriza suplir con recursos propios y de funcionamiento para mínimo un (1) comisario, un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en psicología, un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar, y un(a) auxiliar administrativo.

ARTICULO NOVENO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. A los contratos y convenios suscritos en la vigencia fiscal 2024, con anterioridad a la fecha de sanción y publicación del presente Acuerdo, no se les aplicará la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los _____ (xxx) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
 Alcalde Municipal

Proyectó : German Yesid Anaya González- Secretario de Hacienda
 Revisó : Juliana Fernanda Vega Alarcón- Secretaria Jurídico y de Contención-
 Aspectos jurídicos.
 Laura Ginet Sanchez Cadena- Asesor externo 
 Sara López Vesga- Asesor externo 



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 18 de 40

PRESIDENTE: Muchas gracias secretaria por la lectura del documento, quiero nuevamente otorgar el uso de la palabra al Honorable Concejal Mario Rueda para que haga su ponencia del proyecto antes de darle la palabra a la Doctora Ana Cristina Vázquez, Consejera de Justicia; al Doctor Alfredo Garay bienvenido siempre acá al Concejo Municipal ya en varias oportunidades lo hemos tenido acá en el Concejo Municipal en el periodo anterior y creo que tenía muchas inquietudes y necesidades en su oficina, entonces creo que esta estampilla va a ser enhorabuena para este importante proceso que el municipio necesita, luego de eso pues seguimos con la oficina jurídica y también con la oficina de presupuestos, entonces Honorable concejal Mario para que por favor continúe con su ponencia si es tan amable.

Interviene el concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ:** Muchas gracias señor presidente bueno en lo anterior pues le dimos como tal lo que es el proyecto de acuerdo, quería exponerlo pues la creación que hace referencia a un 2% que se va a descontar de la contratación por los contratos de prestación de servicio, no es más de 10 salarios mínimos legales vigentes y no supera los 13 millones de pesos, entonces yo quiero irme al punto de conclusiones y en este orden y atendiendo las anteriores consideraciones del proyecto de acuerdo 001 de 2024, por medio del cual se crea la estampilla para la justicia familiar en el municipio de San Gil, este ponente establece que la administración se acogió a los lineamientos contemplados en la normativa vigente y además normas participantes en el proyecto cuyo objetivo se centra en el proyecto de acuerdo 001 de 2024, por medio del cual se crea la estampilla para la justicia familiar en el municipio de San Gil; Argumenta consistentemente su necesidad y pertinencia y se ajusta a las prerrogativas legales y jurisprudenciales que definen los elementos de dicho tributo, de tal manera que los recaudos por este concepto puedan aplicarse una vez entre una vigencia, sus efectos y así redunde en un fortalecimiento institucional de la comisaría de familia en cuanto a sus gastos de funcionamiento denota, por la presente hago una ponencia positiva en primer debate al proyecto de acuerdo y pues lo someto pues a consideración de las personas que nos acompañan.

PRESIDENTE: Gracias honorable concejal agradecemos bien pero dentro del trámite primero vamos a tener el uso de la palabra la Secretaría Jurídica, su equipo de trabajo, luego abrimos el debate y al finalizar antes de ir a votación usted hace la ponencia de acuerdo al debate, ¿le parece? Entonces siendo así quisiera solicitarle muy respetuosamente doctora Ana Cristina Vázquez para que por favor haga su intervención teniendo en cuenta que este proyecto es un proyecto que yo fui ponente del presupuesto el año anterior para este año y yo fui de los que solicité que se eliminara ese rubro presupuestal de 212 millones de pesos para que no estuviese este año porque no se había creado precisamente esa estampilla, no se había aprobado el proyecto de acuerdo, entonces considero que hoy estamos en un proceso normal de debido proceso valga la redundancia, para que primero se haga el proyecto de acuerdo y ahí sí nuestro Secretario de Hacienda a través de la Secretaría Jurídica cree el rubro presupuestal para que efectivamente se pueda ejecutar, entonces aclararle acá concejal que dentro del proceso pues es claro el proyecto que solamente aplica para ciertos contratos, no aplica para contratos de prestación de servicios que sean inferiores a 10 salarios mínimos, para decirle a los Sangileños también, entonces secretaria por favor si quiere me hace un favor y me presta un momentito el micrófono es tan amable qué pena, para que la doctora Ana Cristina Vázquez; Lo más importante es 2 cosas fundamentales, primero el Secretario de Jurídica que el proyecto contenga la unidad de materia, que esté respaldado dentro de un aspecto jurídico y segundo con el Secretario de Hacienda que tenga un respaldo financiero eso es, ya ustedes como oficina gestora del proyecto pues tendrán la solicitud, el tema de la capacidad de la exposición de motivos, por qué debe ser, entendemos que es un proyecto que viene de una ley nacional que hay que darle trámite, pero también hay que acogerse durante unos tiempos, hay municipios que no tienen los recursos y realmente los costos son muy altos de estampilla, entonces le han venido dando, lo han venido extendiendo de manera que se pueda hacer, este proyecto llegó el año pasado acá al Concejo Municipal, no se aprobó, no se aprobó no se presentó,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 19 de 40

se pretendía incorporar el presupuesto, no se pudo incorporar porque no estaba aprobado por el Concejo Municipal, entonces tienen el uso de la palabra la doctora Ana Cristina Vázquez, consejera de Justicia del municipio de San Gil bienvenida.

Interviene la consejera de Justicia **ANA CRISTINA VÁZQUEZ**: Bueno muy buenas tardes a todos, muy buenas tardes al presidente, vicepresidente y a todos los honorables concejales. Es muy importante que entendamos el uso que se le va a dar a esta estampilla, es una estampilla de creación legal, no obedece digamos a un capricho de la administración, sino la misma ley 21-26 ordena que en las asambleas departamentales y los concejos municipales a través de ellos se cree esta estampilla, tiene un fin específico y es fortalecer las comisarías de familia, vemos por ejemplo en San Gil un municipio de más de 60 mil habitantes cuya personal de planta de la comisaría de familia, si lo vamos a revisar ahorita está compuesto de 1 comisario y 1 abogado, para una población de 60 mil habitantes. ¿Qué falencias tiene? No tiene un equipo interdisciplinario de planta, ¿Qué sucede? Que los recursos del municipio no son suficientes para los 365 días del año. ¿Qué pasa? A final de año como trabajamos por OPS, siempre la comisaría de familia termina 1 o 2 meses sin equipo psicosocial y es algo muy grave, hemos tenido requerimientos incluso ya este año del Bienestar Familiar de la Procuraduría que, ¿Qué pasa con el municipio de San Gil? ¿Por qué no se implementa la estampilla? Esa estampilla debió entrar, teníamos un plazo de 2 años, esos 2 años se vencieron el 21 de agosto del 2023 para implementarla en todo el municipio de Colombia, desde esa fecha estamos incurriendo nosotros, en mora de implementarla, con eso se va a fortalecer y vamos a garantizar que la comisaría de familia va a tener equipos psicosociales los 365 días del año; La comunidad que necesite que tenga un conflicto de violencia intrafamiliar va a encontrar los 365 días del año alguien que lo atienda, alguien que resuelva, hasta ahorita en enero se empezó a contratar el equipo psicosocial y tenemos medidas de protección represadas desde noviembre, ¿por qué? porque no había equipo psicosocial, ya con la creación de la estampilla este problema va a quedar solucionado, obvio que se debe articular con Hacienda, el fondo de acuerdo al fondo se va a mirar la creación de la planta, pero la misma ley establece cuál debe ser la planta mínima para funcionar la comisaría de familia, entonces es un proyecto que lo requiere, que lo está necesitando el municipio de San Gil, la comunidad Sangileña, no es un capricho es una necesidad, vemos todos los días en los noticieros no sé si ustedes vieron ayer la noticia de la señora asesinada por su esposo, son casos reiterativos que no nos pasa esto en San Gil, dotemos a la comisaría de familia de los elementos legales que se le han dado para que pueda funcionar y brindar esa protección a las víctimas de la violencia intrafamiliar, yo les solicito a los señores concejales que analicemos, que pensemos y que aprobemos esa estampilla que va a ser repito de beneficio para toda la comunidad, muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias doctora Ana Cristina por su intervención, es la justificación de un proyecto tan importante para el municipio de San Gil, es una estampilla del 2% sobre el tema de la contratación que se maneja en el municipio de San Gil es importante, ahora la doctora, la secretaria jurídica nos hace la claridad no toda la contratación del municipio por eso es importante porque acá en redes sociales ya me están escribiendo que por ejemplo, una persona que está ganando por ejemplo una prestación de servicio de 1 salario, 2 salario mínimo no aplica, solamente aplica para ciertos contratos que se van a realizar, aparte de 10 salarios en el tema de contratación de prestación de servicios y lo demás lo que son de obra, entonces para que también tengamos claro ese tema; Doctor Alfred bienvenido nuevamente al Concejo Municipal de San Gil, como la 5 vez que nos vemos acá, tiene el uso de la palabra mi doctor, para que por favor haga su exposición y fundamente el tema de este proyecto y a continuación damos el uso de la palabra a nuestra secretaria jurídica, la doctora Juliana Vega gracias.

Interviene el Inspector de Policía **ALFRED GARAY DIAZ** : Escuchan buenas tardes, buenas tardes a todos los señores concejales, a la comunidad Sangileña que nos ve en redes muchas gracias por el espacio de verdad que sí, para mí es muy importante este proyecto lo he acompañado desde el primer momento en que digamos se hizo obligación



para el municipio expedirlo, pero ha sido complejo el tema de entender digamos la importancia que tiene la comisaría de familia y creo que por eso estoy yo aquí, para decirles que el municipio de San Gil se presentan muchísimos casos de violencia intrafamiliar, que son los que atiende la comisaría de familia, muchísimos o sea yo les estoy hablando que con lo poco que tenemos con las CPS, con los apoyos etcétera, la profesional, el comisario, es difícil atender toda la población, luego esta estampilla se convierte digamos en un insumo pero para el fortalecimiento en la planta, no solamente en la planta de instalaciones físicas, ya les decía yo en intervenciones anteriores que digamos que la comisaría tiene un tema de déficit en el tema de recursos tecnológicos, recursos humanos, tiene un tema de digamos no hay un enlace directo que la gente pueda ir en que haya una disponibilidad 24-7, digamos que el primer paso para llegar a una comisaría que sea, que preste de verdad la justicia familiar que hoy el gobierno nacional y que el gobierno nacional pasado también, quienes fueron los que los que fundamentaron la ley 21-26 y dentro de ella se instituyó la estampilla para la justicia familiar, lo que quisieron fue eso, garantizar un mínimo, es decir garantizar un mínimo equipo interdisciplinario, un mínimo comisario pues porque para nadie es un secreto que hay municipios que no tienen digamos la capacidad económica para asumir este tipo de costos, pero yo hoy ¿Qué les puedo decir? San Gil tiene capacidad, el ICL es 46% sobre un 80% y San Gil digamos en materia financiera podría soportarlo digamos solamente creando los cargos que fue mi lucha desde el principio, desde que llegué a la comisaría, desde que pasé a la inspección también, digamos que es para eso, para ese fortalecimiento pero es un primer paso aquí no se están creando cargos ni se le va a subir el salario a nadie, realmente es sencillamente como un primer insumo para que el municipio pueda determinar cuánto en temas de costos, cuántos recogeríamos en esa estampilla porque eso es lo importante digamos eso es lo importante aquí para ver cómo se puede fortalecer luego con un estudio técnico juicioso, un estudio financiero juicioso, pues se creen los cargos que a bien se tengan que crear pero para mí es claro que el municipio tiene la capacidad, vuelvo y les digo el ICL es de 46% según la última certificación aquí está la Secretaría de Hacienda y pues no nos dejará mentir. ¿Qué es lo que sucede? La estampilla sencillamente lo que hace es destinar unos recursos directamente a la comisaría, esos recursos no se podrían utilizar para otra cosa, sino para la destinación que se le da no sólo en el acuerdo, sino en la misma ley 2126 y en eso quiero ser clarísimo, esos recursos son exclusivos de la comisaría, ¿por qué? porque hay un tema digamos hay un sentir de fortalecer estas dependencias porque estas dependencias administrativas por lo general son las primeras llamadas a conjurar la violencia intrafamiliar que es tan grave para el municipio ósea yo les puedo decir aquí que durante el paso en la comisaría de familia tuve casos muy complejos que obviamente por ejemplo, por el tema de transporte se nos limitaban los recursos, por el tema de no tener una casa refugio se me limitaban los recursos, para mí adoptar una medida de protección que es un papel básicamente que es un papel donde le dicen al violento, oiga violento usted no puede seguir haciéndole eso a su esposa no puede seguir haciéndole eso a sus hijos y tiene unas consecuencias jurídicas que pueden llegar hasta a un arresto de 2 a 10 días, pero entonces yo quiero que ustedes tengan en su cabeza la importancia de este tipo de situaciones que son además legales que lo que buscan es fortalecer una dependencia, que presta una justicia que es de la gente para la comunidad, por eso se llama justicia para la justicia familiar y yo quiero ser muy enfático y es que tanto la inspección como la comisaría de familia son justicias comunitarias nosotros atendemos a las personas, es la primera prestación del servicio que tiene la alcaldía, o sea es un servicio que le presta la alcaldía a la comunidad en general, entonces yo pienso que de ahí radica la importancia obviamente y pues nada es simplemente darle más herramientas a la comisaría por lo menos garantizarle lo mínimo, porque realmente lo que busca la ley 2126 es garantizar lo mínimo en las comisarías por eso ustedes van a encontrar por ejemplo en el artículo 12, el 14, la composición donde dice todos los municipios mínimo habrá un 1 comisario y un equipo interdisciplinario y dice deberá, hoy San Gil está en Mora de realizar digamos de componer este equipo interdisciplinario que es fundamental; Yo tengo 2 requerimientos de la procuraduría, cuando fui comisario precisamente por el tema del equipo psicosocial porque obviamente pues para nadie es



un secreto que la fiscalía, procuraduría piensan que los comisarios tenemos de pronto ordenación de gasto y nosotros dependemos a veces como que la procuraduría no entiende que nosotros dependemos directamente de lo que el alcalde a bien tenga que asignar, entonces nos dicen ustedes por qué no tienen un psicólogo de planta, usted por qué no tiene un trabajador de planta, si el trabajador social presta un casi que 24-7, el psicólogo nosotros hacemos entrevistas forenses y es apoyo para la fiscalía, pese a eso la fiscalía se hace, solamente requiere, o sea eso también hay que dejarlo claro y es que hay entidades que sólo requieren digamos los servicios de la comisaría pero no apoyan este tipo de proyectos que realmente lo que se busca es prestar un mejor servicio y tener herramientas, yo les digo es la herramienta es sencillo, por ejemplo el comisario debería tener disponibilidad 24-7 como lo dice la norma mire la disponibilidad que nos señala la norma, es que las comisarías deben tener una disponibilidad completa porque es que la violencia sucede en cualquier momento, en cualquier momento, para mí eso es clarísimo yo le ruego y ya así yo realmente uno es de paso, las instituciones quedan, pero ustedes realmente tienen en sus manos una oficina que yo aprecio mucho, yo aprecio muchísimo a la comunidad, a las mujeres que atendí que defendí, a los niños que atendí que defendí, yo sé que solamente quien ha trabajado en este tipo de dependencias sabe por las necesidades, yo pago hasta, yo les pague una vez hasta un arriendo a una señora, o sea cosas que sencillamente a uno de funcionario no le toca pero uno lo hace por el gusto de servir pero sí nos gustaría tener más el apoyo de la administración que eso el doctor Edison presidente de esta corporación ha sido testigo durante todos estos 4 años precisamente con este concejo; El primer paso es aprobar la estampilla yo pienso que San Gil lo está haciendo bien, porque en otros casos aledaños, municipios aledaños, lo que hicieron fue crear de una vez el equipo hicieron unos incrementos pero la estampilla no alcanzó, yo pienso que San Gil lo está haciendo bien porque primero estamos creando la estampilla, vamos a ver cuántos recursos se puede digamos recoger y después si se crea la planta con un estudio técnico juicioso porque para mí es más importante también la sostenibilidad del programa o del proyecto o del servicio que se presta, de qué nos sirve hoy crear 10 cargos si en 1 año ya no se va a poder seguir sosteniendo en esos cargos, pues hoy lo estamos haciendo bien realmente este acuerdo tiene única la finalidad de crear la estampilla precisamente y yo creo que los que están aquí no deben ser ajenos realmente a la problemática de violencia, yo pienso que nosotros tenemos que ponernos en el lugar de esas víctimas, de las personas que de pronto acuden a este tipo de dependencias y que realmente uno no tiene a veces las herramientas, yo lo digo porque yo lo viví, yo necesitaba; Les voy a contar una historia no sé si me estoy alargando mucho pero yo quiero que ustedes sepan esta historia era creo que el segundo caso que atendía en la comisaría y me llegó de un presidente de junta cerca al Bella Isla una queja de un niño que estaba al parecer siendo maltratado, ese mismo día yo no pude ir, ese mismo día yo no pude ir a rescatar ese niño porque no había vehículo muchas situaciones, al final fui como a las 7 de la noche con policía me tocó pedirle apoyo a la policía porque me estaban llamando demasiado de la vereda entonces fui hasta la vereda y les cuento yo no sé si ustedes sabían pero en San Gil sucede algo como esto, tenían amarrado al niño en un palito de un limoncillo, lo tenían amarrado, un niño desnudo con laceraciones en todo el rostro, vivía con un abuelo o estaba bajo el cuidado de un abuelo de 79 años obviamente ya se podrán imaginar los vejámenes tenaz y eso pasa en San Gil y les estoy hablando de un simple caso que donde yo hubiese podido ir antes, donde yo hubiese tenido la oportunidad de tener un transporte, donde yo hubiese podido tener la herramienta para ir y conjurar la situación, pues hombre no hubiese pasado 3 días, 2 días en esa situación realmente para mí eso fue muy doloroso, cuando fuimos al señor se le procesó por violencia intrafamiliar, el niño se rescató, el niño de una vez se hizo parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y obviamente se emitieron medidas de protección pero vuelvo y les digo, si yo hubiese tenido la herramienta que era el vehículo en ese momento hubiésemos podido ir a rescatar a ese niño apenas sucedió la situación no esperar 3 días el niño al sol, al agua, porque estaba al sol y al agua o sea eso es lo que yo les quiero decir nosotros los funcionarios realmente si no nos dan la oportunidad, no nos dan las herramientas es muy difícil cumplir la labor; La estampilla es el primer paso y yo por eso estoy aquí precisamente para decirles que hagan parte de ese cambio,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 22 de 40

hagan parte de ese fortalecimiento de una dependencia que le puede generar demasiados réditos a la comunidad en la prestación del servicio yo les agradezco y ojalá puedan votar positivamente la ponencia muchas gracias.

PRESIDENTE: Doctor Alfred, muchas gracias por su intervención, muchas gracias por su justificación considero que aquí hay que también reconocer un trabajo importante que hemos hecho en el concejo anterior, acá está el honorable Concejal José Gregorio Ortiz y el Honorable Concejal Randy Muñoz que venimos del año anterior de la administración anterior en el tema del Concejo Municipal donde efectivamente yo fui ponente del proyecto y lo que usted estaba manifestando por debido proceso pues no era coherente aprobar un presupuesto donde no se había aprobado todavía la estampilla, hoy ya tenemos como usted lo decía un orden en el proceso, esto es un proceso de trámite, un proyecto de trámite y también como concejales yo si bien es cierto soy parte de una de estas comisiones que voy a votar pero también entiendo que es un proyecto que se ha venido dándole trámite en los diferentes municipios para que efectivamente se dé como tal el proceso entonces considero que es una justificación importante ahora ya tenemos una justificación con nuestra Secretaría Jurídica para mirar el tema de la unidad de materia y todo el componente y luego el tema de la composición del rubro presupuestal que es fundamental porque hay que crear el rubro para que se pueda empezar a aplicar mi doctor Yesid, entonces siendo así no sé si el ponente tenga alguna intervención antes de que la Secretaría Jurídica y su equipo de trabajo empiece.

Interviene el concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ:** Muchas gracias señor Presidente por el uso de la palabra, quiero también tener en cuenta que como sumerce lo acaba de decir es un acuerdo, perdón un proyecto de acuerdo que es de trámite y quiero citar de la Ley 21.26 del 4 de agosto de 2021, quiero citar el artículo 38 donde habla de las sanciones donde dice que el Ministerio de Justicia y del Derecho una vez comprobada la infracción y previas las garantías del debido proceso podrá imponer a la alcaldía municipal o distrital o a la comisaría de familia según corresponda cualquiera de las siguientes sanciones.

Primero: Una amonestación escrita.

Segundo: Dice que una multa no inferior a 10 ni mayor a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor del tesoro público; Entonces como esto fue normado a partir del 4 de agosto sí me gustaría saber o preguntar si a la anterior administración se cuenta con alguna sanción porque no empezó a regir a partir de la fecha, entonces quisiera que me respondieran a esa pregunta, si bien por infligir la ley y no llevar el debido trámite y lo otro importante, qué proyección tenemos a recaudo con el cobro de dicha estampilla muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE: Gracias honorable concejal Mario importante su aclaración, ahorita tenemos el secretario jurídico según Perdón secretario de Hacienda, según lo que han proyectado el año anterior teresita eran 200 millones de pesos para esa estampilla pero me imagino que puede ser mayor, puede ser menor, eso es el proyecto, exacto entonces ahorita que ustedes tengan el momento para que le respondan al honorable concejal Mario, Si usted desea honorable concejal entonces continúa nuestra secretaria jurídica para que nos explique todo el tema de la unidad de materia y todo el componente jurídico y luego le damos el uso de la palabra al secretario de Hacienda y su equipo de trabajo gracias doctora Juliana bienvenida a este importante concejo municipal.

Interviene la Secretaria Jurídica y de Contratación **JULIANA FERNANDA VEGA ALARCÓN:** Muy buenas tardes para los honorables concejales, para la mesa directiva, para los secretarios de despacho que me acompañan, al secretario de Hacienda, la consejera de Justicia, al inspector de Policía al doctor Alfred, me acompaña hoy la asesora jurídica externa del municipio la doctora Sara López y darle un saludo fraternal a la comunidad Sangileña quien participa de manera activa a través de las redes sociales; De entrada decirles que dentro de las políticas del doctor Edgar Orlando es la protección y atención de la población en especial de la población que se encuentra en estado de



vulnerabilidad, Si ustedes ven es el primer proyecto de acuerdo que presenta nuestro señor alcalde el 001 y el que busca la protección efectiva de la comunidad Sangileña. ¿Esto a través de qué? A través de la comisaría de familia pensemos quiénes son los beneficiarios de la comisaría de familia, la población más vulnerable del municipio, ¿Quiénes acuden a estos servicios?, madres cabeza de familia en busca de la protección por el tema alimentario de sus hijos, no solamente medidas de protección por violencia intrafamiliar muchas familias también tienen dentro de los problemas al interior de sus hogares de problemas psicológicos, de problemas comportamentales de sus hijos ósea todos los servicios que presta la comisaría de familia tienen que ver con un grupo interdisciplinario que de pronto para aterrizar el concepto a la comunidad, involucra no solamente el ejercicio o el trabajo del comisario de familia, sino que debe ser apoyado por un equipo, la norma ha señalado un equipo mínimo dentro del cual la comisaría debe funcionar ese equipo mínimo tiene un psicólogo, un trabajador social, pero a su vez requiere de tener un abogado, un acompañamiento en la parte jurídica e inclusive auxiliares, porque dentro del ejercicio que hacen nuestros comisarios, nuestros inspectores, ellos tienen que hacer todo, tienen que hacer la atención al público, llevar a cabo las audiencias, llevar a cabo el procedimiento, realizar el trabajo de archivo y todas las actuaciones necesarias dentro de cada uno de los procesos que se surten en la comisaría de familia; Entonces quiero hacer hincapié que este es uno de los proyectos fundantes del señor alcalde y es precisamente buscar que esa articulación con esa entidad, con esa dependencia, comisaría de familia y a través de nuestra consejera de justicia se logre para la efectividad de los derechos fundamentales de niñas, niños, adolescentes y de la población en general, porque recordemos que también acuden a los servicios de la comisaría de familia adultos mayores y gente que en general se siente que están siendo transgredidos sus derechos fundamentales, siendo así es importante decirles que este proyecto de acuerdo guarda unidad de materia como quiera que, respetan las disposiciones normativas en materia constitucional y legal, tiene una coherencia directa entre lo que dispone la ley y lo que les hemos presentado como bien señala el ponente y ha señalado nuestra consejera de justicia, este es un mandato legal la creación de esta estampilla, pero esta estampilla, ¿por qué es un mandato legal? Porque lo que busca es que se nutra los presupuestos de las administraciones centrales para procurar proveer esos cargos que tiene una vocación de ser de carrera administrativa, ¿por qué? ,porque tampoco podemos desconocer que el municipio ha prestado los servicios de sus psicólogos, de sus trabajadores sociales, pero esos cargos son de vocación en esencia de carrera administrativa, ¿Qué quiere decir ello? que actualmente estamos contratando a los profesionales por prestación de servicios profesionales que esto comporta que no tienen subordinación, que no cumplan horarios y que tienen unas directas tareas señaladas por un contrato no son permanentes y por ello el Dr. Alfred les hacía alusión a que no contamos de manera permanente con un comisario, con un trabajador social o un psicólogo que esté las 24 horas del día los 365 días del año, es decir que depende mucho de la contratación que se haga por ejemplo al inicio del año y con las divergencias o los inconvenientes que se presenten de manera presupuestal, porque el presupuesto de la administración central debe nutrir todas las necesidades insatisfechas de todas las secretarías, si ustedes observan este proyecto de acuerdo es exclusivamente para el funcionamiento de la comisaría de familia, esta estampilla tiene un hecho generador, un sujeto pasivo que está determinado ya por la norma, lo que hacemos a través lógicamente de traerlo a este espacio es llevarlo al plano legal de las normas que nos rigen en materia municipal como quiera que el artículo 313 es claro, en determinar que la creación de la estampilla es una facultad exclusiva del concejo municipal, también es preciso aclarar de pronto en un momento en la ponencia presentada que la base gravable y la exclusión de los contratos también está dada por esa misma norma, esa misma norma ha señalado el hecho generador en el artículo 23 y ha determinado que contratos quedan excluidos de este tipo de estampilla y precisar que quedan excluidos los contratos de prestación de servicio cuyo pago de honorario mensual sea inferior a 10 salarios mensuales vigentes que trasladándolo a nuestro año fiscal serían los contratos que sean menores de 13 millones de pesos en su mensualidad. Es importante también advertir que en procura de mejorar los servicios de la comisaría de

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 24 de 40

familia, dentro de la exposición de motivos se habló del tema salarial de los comisarios, es importante mejorar la escala y el grado del comisario, no se presentó en este proyecto de acuerdo en la medida en que necesitamos ver como se nutre ese recaudo fiscal, no podemos de pronto si bien es cierto la norma nos trae un equipo mínimo, debemos analizar juiciosamente el comportamiento y el manejo de esta estampilla para determinar cuál va a ser el efecto en materia de la estructura orgánica del municipio en la creación de los cargos porque esto implica no solamente la asignación de un salario, sino la proyección de las prestaciones sociales de aquellos profesionales que se vinculen a la planta con su vocación de carrera administrativa, adicionalmente al aumentar el grado y la escala del comisario de familia lógicamente hay que hacer la proyección presupuestal o bien sea la inclusión de un nuevo comisario de familia por la necesidad del servicio, entonces esta situación ha llevado a que a través de la asesoría por la Secretaría Jurídica y de Contratación, se haga por ahora la creación de la estampilla, la creación y posteriormente la creación de numeral de presupuesto de manera que veamos el comportamiento de la estampilla porque como bien lo señala el Presidente dentro del último proyecto de presupuesto que les presentaron en el año inmediatamente anterior tenían creada la proyección del numeral con 200 millones de pesos pero pues tendríamos que ver todo el movimiento de la contratación porque esta estampilla se nutre en el número de contratos celebrados y la base gravable que tengamos de cada uno de ellos, entonces de eso dependerá un poco del análisis que haga la Secretaría de Hacienda a su turno para determinar el número de cargos que se crearían con la situación adicional que contempla la norma, que el excedente del recaudo se deberá invertir en la infraestructura en donde funcionan las comisarías y todo el manejo que ellas requieran, entonces básicamente recapitulando un poco lo que decía la doctora es vital contar con esta herramienta para la comisaría de familia, estamos en Mora como municipio porque somos un equipo de trabajo, alcalde y conejo, estamos en Mora de la creación de esta estampilla, la mayoría de los municipios incluidos los de sexta categoría desde el año pasado ya vienen funcionando con esta estampilla, entonces pues decirles básicamente que es garantizar una atención oportuna y eficaz a la comunidad Sangileña con la prestación de los servicios de un comisario, de la psicóloga, del trabajador social y que hay mucha necesidad insatisfecha de la comunidad de atención, tenemos muchos problemas en salud mental, muchos problemas que creo que de pronto la secretaria o la subsecretaría de salud les ha decantado y que ustedes mismos al ser los representantes de la comunidad lo pueden advertir diariamente, entonces este es un proyecto que redundará significativamente en la comunidad Sangileña, básicamente podría decirles esto estamos atentos y quiero decirles de antemano que el señor alcalde nos ha dado las instrucciones para acompañar cada uno de los proyectos de acuerdo y ante las dudas que tenga el concejo municipal y la comunidad estamos atentos para resolverlo, el equipo jurídico con el que cuenta la secretaria jurídica y de contratación es un equipo que está dispuesto para resolver todas las inquietudes y el acompañamiento a las comisiones, tanto a las pequeñas comisiones como a las comisiones en plenaria para que podamos llevar a feliz término cada uno de los proyectos de acuerdo que sean presentados a esta corporación, les agradezco la invitación y pues la oficina y mi conocimiento está a disposición de todos ustedes y de la comunidad Sangileña muchas gracias.

PRESIDENTE: Doctora Juliana muchas gracias por su intervención por la aclaración importante y por toda la exposición que realiza frente al proyecto número 001 de 2024 por el medio del cual se crea la Estampilla para la Justicia Familiar en el municipio de San Gil, siendo así también quiero acá a través de las redes sociales del Concejo Municipal, tenemos 15 Sangileños conectados y hay algunos mensajes; Alejandra Muñoz manifiesta: Fortalecer los procesos de violencia eso sería muy positivo para la comunidad, decirle a los Sangileños que cualquier pregunta también la pueden hacer a través de la plataforma del Facebook Live del Concejo Municipal, a continuación quiero darle el uso de la palabra a su asesora jurídica si ustedes bien lo dicen para hacer algún aporte frente al proceso entonces tiene el uso de la palabra doctora Sara pues está como equipo jurídico también para que lo haga; bienvenida doctora Sara.



Interviene la doctora **SARA LÓPEZ** equipo de trabajo de la secretaria Jurídica y de Contratación :Muchas gracias honorable Edison Rangel, un saludo a todos los concejales, a la mesa directiva y a toda la comunidad Sangileña que nos está viendo a través de la transmisión en Facebook Live pues para nosotros es muy importante como Secretaría Jurídica y de Contratación que se dé el aval por parte del Concejo Municipal a esta iniciativa que es una iniciativa en primer lugar legal y que debemos aceptarla por parte de nuestra comunidad y crearla atendiendo que con esta disposición estamos en beneficio de la comunidad Sangileña, sobre todo de las personas desprotegidas como bien lo decía la doctora Juliana y a nuestros niños, niñas, adolescentes y las madres cabezas de familia y todos los hogares que son víctimas de violencia intrafamiliar porque como bien lo dijo la doctora Ana Cristina Vázquez pues este es un municipio que infortunadamente pues presenta demasiados casos de violencia intrafamiliar, la importancia de esta estampilla también es el fortalecimiento de los espacios, de las instalaciones y del equipo interdisciplinario porque como bien lo establecíamos ,pues al ser una CPS el equipo interdisciplinario un contrato de prestación de servicios profesionales no tenemos digamos los 12 meses del año la prestación del servicio y algo muy importante, el servicio a veces no se puede prestar 24/ 7 porque a veces necesitamos la atención del psicólogo en un momento de rescate de un menor y no lo tenemos a disposición porque no tenemos ese profesional vinculado y resulta que si no lo tenemos vinculado pues no lo podemos llamar para que nos preste el servicio, de igual manera pues las instalaciones locativas merecen un rediseño porque pues las personas en estado de vulnerabilidad desean y ameritan que sean atendidos en espacios aptos y que se les respete tal vez la intimidad, porque contar o exteriorizar este tipo de casos pues no es nada fácil, digamos que pues todo está dicho y que el hecho generador, las exclusiones y el porcentaje está dado para aquellos contratos que nutran todo el presupuesto municipal y pues además de la creación pues se estudiará la viabilidad de poder crear esos puestos de planta de carrera administrativa y con ello pues beneficiar realmente a la comunidad de Sangileña y además de beneficiar aquellas personas que prestan ese servicio, porque resulta que esa misma ley se crea, es con ese propósito de que las cargas laborales que acarrear los comisarios de familia también acarrear problemas psicológicos, físicos y hay cargas laborales muy pesadas porque atender este tipo de casos realmente es bastante denso para un profesional de este tipo porque me imagino y tal como lo dijo acá el doctor Alfred pues llevar esa carga moral todo el tiempo de este tipo de casos pues no es nada sencillo, yo les agradezco infinitamente en nombre del doctor Edgar Orlando que realmente le demos un aval positivo a este proyecto de acuerdo, a esta iniciativa porque pues desde el 4 de agosto del año 2023 debió haberse aprobado para empezar a realizar un recaudo y poder iniciar a verificar si las apropiaciones eran suficientes para empezar a realizar cambios positivos en la comisaría de familia muchas gracias.

PRESIDENTE: Doctora Sara muchas gracias por su aclaración es importante como le decía desde un inicio yo creo que hay suficiente ilustración en este proyecto jurídico, suficiente ilustración jurídica durante este proyecto en el sentido de que es un proyecto de trámite y ni siquiera es ni por favorecer al alcalde actual, sino porque es un tema de favorecer a los Sangileños, acá hay un proyecto donde si no se aprueba pues hay unas faltas graves dentro del tema jurídico y eso está claro, no se aprobó el presupuesto anterior porque no estaba la estampilla creada pero considero que está complementado bien jurídicamente y ahora con el sustento financiero; Siendo así vamos a dar el uso de la palabra al Secretario de Hacienda al Doctor Germán Yesid Anaya, hay un tema muy importante que ya creo que tenemos claridad y suficiente ilustración sobre el tema jurídico, pero ahora todos los Sangileños nos preguntamos de dónde va a salir el dinero y cómo se va a contabilizar y a recaudar entonces aquí tenemos la persona que sabe que todos los días suma y resta y divide y entonces ahí tenemos claridad sobre el tema del proceso de cómo se va a hacer el proceso de creación del rubro presupuestal, bienvenido Secretario de Hacienda Doctor Germán Yesid Anaya al Concejo Municipal nuevamente.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 26 de 40

Interviene el secretario de Hacienda **GERMÁN YESID ANAYA**: Muchas gracias señor Presidente, buenas tardes para todos los honorables concejales presentes, a la mesa directiva y ya yéndonos a los números, a la parte puntual, revisando los últimos 3 años en el cual tomé como referencia el año 2022, tenemos cerca de 200 millones de pesos en el 2% de total de la contratación CPS en el cual el 2% que le aplicaríamos que estaría por debajo de los, por encima de los 10 salarios mínimos corresponde al 61%, podríamos iniciar en un posible aprobación de esa estampilla en un 124 millones de pesos sería el rubro más responsable para iniciar con el recaudo de esta estampilla.

PRESIDENTE: Gracias Secretario efectivamente pues es el proceso, aquí es solamente un tema de trámite cuando ya se debe hacer el ajuste presupuestal, acá tenemos una persona con muchísima experiencia asesorando a nuestro secretario, la señora Teresa que siempre ha estado ahí en el tema de presupuestal, yo también fui secretario de Hacienda en algún momento en un municipio y uno entiende que cuando se crea la estampilla hay que crear también el rubro presupuestal y es el tema del trámite que sigue a continuación luego de que se apruebe este proyecto, siendo así considero que hemos dado trámite en el tema ya del componente jurídico y financiero con sus diferentes justificaciones y ahora voy a permitirle el uso de la palabra a nuestro ponente del proyecto, al Honorable Concejal Mario Alberto Rueda para que dé la ponencia positiva para abrir el debate, cada uno de ustedes Honorables Concejales para que ustedes hagan sus respectivas observaciones dentro del proceso del proyecto de Acuerdo 001 y luego se someta a votación, entonces Honorable Concejal tiene el uso de la palabra si tiene algo adicional que complementar en este proyecto.

Interviene el concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ**: Muchas gracias señor Presidente quiero aclararle a la comunidad Sangileña, a un comentario que me hacen por el interno que esto no es un aumento al impuesto municipal ni nada de esas cosas, como ya se ha venido justificando anteriormente es cuestión de trámite de normativa y no es nada que nos estemos inventando adicionalmente, por el contrario ya se han expuesto los beneficios que se van a tener de acuerdo con este cobro y el recaudo de la estampilla, en ese orden de ideas, de acuerdo a la justificación y el marco que nos ha dado yo creo que hay razones suficientes y fundamentos suficientes y hay casos que demuestran para tener una ponencia positiva frente a este proyecto de Acuerdo 001.

PRESIDENTE: Siendo así Honorable Concejal Mario Alberto Rueda entonces quiero en este momento abrir el debate para que los Honorables Concejales en este caso ya está inscrito el Honorable Concejal Jesús Villar Torres para que haga su intervención, luego el Honorable Concejal José Gregorio Ortiz, aclarando que el Honorable Concejal Jesús Villar hace parte de la Comisión Segunda Jurídica y luego está también el Concejal José Gregorio de la Comisión Segunda Jurídica, luego está el Honorable Concejal Randy Muñoz de la Comisión de Presupuestos, si hay alguien más Honorable Concejal Omar, me van escribiendo para hacer la intervención respecto al proyecto, Honorable Concejal Jesús Villar tiene el uso de la palabra por favor.

Interviene el concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES**: Bueno presidente lo primero que quiero decir es que una de las dudas de los cuales incurre uno como servidor público, llámese concejal o diputado o como sea, es el tema de la parte jurídica, cometer los errores jurídicos, nosotros no habíamos iniciado porque hasta el lunes pasado se instaló formalmente el inicio del periodo y ya tenemos 2 demandas, una en la Procuraduría y una en la Fiscalía eso de ahí, Lo segundo que quiero decir es una claridad que la hacemos nosotros pero que la deben hacer el equipo jurídico de la Administración Municipal cuando nos entrevisten en los medios de comunicación, la pregunta que le hacían al señor ponente, esto no es un tributo en impuestos, lo que se está haciendo es dando cumplimiento a una ley que es lo que tiene que hacer el señor Alcalde, darle cumplimiento a la Ley 21.26 y nosotros como Concejo Municipal somos los que debemos aprobarle al señor Alcalde ese proyecto de acuerdo que él presenta, pienso yo que en la parte jurídica yo estuve mirando, estaba en la unidad de materia que es de las cosas más importantes



en un proyecto, no hay ningún inconveniente y como se lo dije yo a Edgar aquí el primero y lo he dicho en los medios de comunicación, todas las cosas buenas que vayan en beneficio de las comunidades Sangileñas van a encontrar el voto de Jesús Villar no lo duden y en este lo van a encontrar un voto positivo porque realmente lo que dice en la exposición de motivos, tanto en el numeral 3 y en el numeral 5 está claro para qué es que realmente se quiere este proyecto de acuerdo, ayer salía en Noticias Caracol uno de los tantos casos que hemos visto de violencia contra la mujer, obvio aquí se habla de equidad de género porque aquí hay también a los hombres igual, aquí hay a los hombres también y el proyecto de acuerdo lo habla, el proyecto de acuerdo es muy claro en ese sentido, ¿Y qué sucede? 3 veces había ido esta señora a pedir protección, a poner la queja, la familia estaba ahí y ayer la mató el tipo, eso es lo que no queremos, aquí en San Gil gracias a Dios yo que recuerdo, no sé Cristinita si usted recuerda, si había alguna sobre que haya habido una muerte violenta por un hombre, golpe sí, maltrato sí ha habido y denuncias las han habido pero ahí se han quedado, entonces por eso es que yo veo que este proyecto de acuerdo es muy importante porque va a enfocar las herramientas necesarias para que la Comisaría de Familia pueda trabajar de mano con la Inspección de Policía, con Fiscalía, para que podamos bajar, minimizar lo más que se pueda ese riesgo de maltrato a la mujer o al hombre como dice el mismo proyecto de acuerdo, ¿A mí qué me quedaría? Lo que decía el señor Secretario de Hacienda que era la pregunta que le hacía el ponente, yo también se le iba a hacer, aunque ya me lo había aclarado, inicialmente tenía esa duda, obvio eso puede subir o bajar ese recaudo no se puede saber exactamente cuánto pueda ser el recaudo que se haga por eso y me queda una duda que sería para el señor ponente o para la parte jurídica, que el ponente decía que se le descontaba, si es una estampilla es un cobro, no puede ser descuento debe ser un cobro, entonces me gustaría que se haga la corrección en la ponencia para que no quede ese vacío ahí jurídico, en lo pertinente, ¿Concejal cuánto llevo? Ah bueno me quedan 20 segundos, entonces en lo concerniente van a contar con el voto positivo del concejal José Jesús Villar y pedirle nuevamente señor presidente que en manos de usted está que cuando una secretaria venga a rendir un informe esté con su equipo completo y que cuando se vaya a presentar un proyecto de acuerdo esté la parte jurídica sustentando ese acuerdo para que nos puedan despejar las dudas y así poder votar con certeza esos proyectos de acuerdo, no siendo más señor presidente llevo 1 minuto y 50 segundos le doy las gracias y termino mi intervención.

PRESIDENTE: Honorable concejal Jesús Villar muchas gracias por su intervención que importante lo que usted hace con su experiencia no sólo como concejal sino como diputado, pues entendemos que los proyectos deben contener una parte jurídica y también financiera excelente su intervención muchas gracias y considero que eso es lo que enriquece precisamente y el respeto al Concejo Municipal, aquí los secretarios así como lo hizo hoy nuestra secretaria jurídica venir con su equipo de trabajo, a pesar de ser un sábado que a veces estamos dedicándole a la familia estamos dedicando a hacer lo que la gente y el municipio de San Gil nos encomendó que es representar al municipio, tiene el uso de la palabra el Honorable Concejal José Gregorio Ortiz por favor para que haga su intervención.

Interviene el concejal **JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ:** Gracias presidente más de la mitad del tiempo que habló el concejal Jesús Villar, ya dijo muchas cosas concejal importantes sobre este proyecto y en fin para las personas que nos están viendo, las que están acá en el recinto de la democracia pues es la creación que se aprobó de la estampilla en varios municipios y aquí estábamos pues tarde de aprobarla, aquí el concejo municipal toca dar claridad, hasta que no nos pasen los proyectos puede que sea ley nacional pues no se pueden estudiar porque no es una autoría nuestra, no es un concejal, el Concejal Randy o el concejal que venía el presidente de las sesiones de diciembre, noviembre que si iban a pasar se le dijo al Ejecutivo Municipal 5 proyectos quedaron pendientes, entre ellos estaban estudiando este proyecto hace rato y el concejo municipal como lo vemos las diferentes dependencias de otros municipios, el concejo de Manizales aprobó en febrero, el 19 de diciembre lo aprobaron en otros municipios en el

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 28 de 40

de Armenia pues simplemente es para decirle a la ciudadanía Sangileña que este Concejo no nace este proyecto del concejo municipal, ni queremos ningún concejal ser ponente de autor, sino que viene de una necesidad escuchaba la doctora Cristina cuando estaba atendiendo un amigo acá del sector de volador, hoy sábado ustedes lo decían no importa las horas, el día que sea pues el Concejo Municipal está presto para atender a la ciudadanía Sangileña y es fortalecer una institución, ¿fortalecer para qué? , para brindar un buen servicio, lo vamos a ver en el plan de desarrollo, lo mismo pasa durante años lo he visto en inspecciones de policía muchas veces se trabaja con las uñas y usted como va a ver doctora ahí en el Centro de Convivencia hay mucha necesidad, ahora si un concejo tuviera la oportunidad pues nosotros no tenemos el lapicero para estar aprobando el presupuesto pero si somos voceros para establecer pues unas necesidades que la comunidad que acude al Centro de Convivencia sabe, sabe el personal que le falta, lo vimos en la personería cuando le tocó al doctor Luis José Medina pues abogar para que ayudaran, hasta una impresora no tienen, ni un computador, el concejo municipal le prestó un computador, ahí está en comodato presidente, le agradecemos que haga también pues esta colaboración porque se trata de eso, de que las personas vengan y se sientan pues atendidas, el proyecto en fin tiene pues la compañía de este concejal, va a estar pendiente del concejal que llegue, el concejal Mario pues a su segundo debate la parte jurídica ya fue lo esencial para que este proyecto se conozca a nivel municipal que sepa que nuevamente que es un proyecto nacional que en varios departamentos y municipios se ha aprobado y aquí estaremos por parte para acompañar el proyecto y que se haga de verdad lo más pronto posible, para que allá ya recursos, igual lo hicimos con la estampilla cuando el deporte y ahí estaba funcionando, entonces solamente decirles eso para no verme más dentro del proyecto no articulados lo haré en segundo debate y por ahora ya aprovecho que el concejal me dice que ya me quedan 30 segundos, el concejal Jesús Villar y acompañar este proyecto muchas gracias al ponente del proyecto que ha estado muy atento.

PRESIDENTE: Honorable concejal José Gregorio Ortiz gracias por su claridad y por su tiempo, entendemos que a las 5 tenemos citación para la otra comisión, entonces nos gustaría darle trámite también, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Randy Muñoz y luego el honorable concejal Omar Villarreal y luego el honorable concejal Álvaro Miranda.

Interviene el concejal **RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA:** Gracias presidente nuevamente saludar a los invitados del día hoy, saludar de igual manera al ponente del proyecto 001 del año 2024; Primero que todo hay que darle claridad a la comunidad, este proyecto es únicamente y exclusivamente para la creación de la estampilla aquí no estamos hablando de presupuestos, aquí no estamos hablando de adiciones ni de mantener ni siquiera los recursos para un ente como la comisaría, es solamente la estampilla, entonces hay que darle claridad a la gente porque pues están escribiendo que nosotros vamos a dar hoy facultades para adicionar un presupuesto a una comisaría y no lo estamos haciendo, entonces dejo claro que es sólo para la estampilla como su nombre lo dice por medio del cual se crea la estampilla para la justicia familiar en el municipio de San Gil Santander, también decirle a las personas que elaboraron el proyecto que estamos en sesiones ordinarias y no extraordinarias, hay que arreglar el proyecto donde dice sesiones extraordinarias. ¿Para qué nos sirve este proyecto? Ya ustedes hicieron referencia al proyecto el inspector de policía quien fue comisario, la jurídica, su asesor jurídico, el secretario de Hacienda es para poder cuidar los derechos de cada uno de las personas del municipio de San Gil, hombres, mujeres, niños y ancianos, eso es lo que queremos hacer que con esta estampilla se recauden unos recursos para el mejor funcionamiento de la comisaría, no es para crear comisarias porque ya la tenemos, es para el mejor funcionamiento que ya no tenga 2 empleados y sino 5, porque ahí la ley es muy clara, para menos de 100.000 habitantes tantas personas podrán trabajar en la comisaría y eso hay que dejar claro, que se quiere es mejorar el servicio de la comisaría de familia del municipio de San Gil, por eso quiero hacerle una sugerencia al ponente del proyecto y a todos los concejales que nos acompañan hoy en



comisión, en el acuerdo hay un parágrafo, el parágrafo segundo que dice, dado que el municipio debe garantizar la permanencia de como mínimo una comisaría con todo su equipo interdisciplinario, de no recaudarse el total de recursos se autoriza suplir con recursos propios y de funcionamiento para mínimo un comisario, un abogado o quien asumirá la función de secretario de despacho, a un profesional de psicología, un profesional en trabajo social o desarrollo familiar y o a un auxiliar administrativo; Hoy no estamos supliendo eso, nosotros la administración municipal debe garantizarle a la comisaría el funcionamiento de esos empleados, hoy lo que estamos haciendo es creando la estampilla, no estamos supliendo esto, no estamos diciendo que tenemos si no se recauda con la estampilla pues el municipio deberá adicionarle, deberá mantener la comisaría de familia, entonces solicito señor ponente se elimine el parágrafo segundo, se elimine el parágrafo segundo porque realmente hoy estamos es creando la estampilla más no adicionando, ni manteniendo, ni cuidando los recursos para que pueda ya el municipio los tiene, lo que se quiere hacer con la estampilla es que se tenga más recursos para poder mantener la comisaría familia, muchas gracias señor presidente por el uso de la palabra, gracias a todos ustedes.

PRESIDENTE: Gracias, honorable concejal Randy Muñoz, ahora pues revisamos el tema de la conciliación del artículo que usted manifiesta para que sea conciliado con la administración municipal teniendo en cuenta pues que fue presentado por la administración municipal. Siendo así tiene el uso de la palabra el honorable concejal Omar Villarreal si está amable.

Interviene el concejal **OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO:** Gracias presidente, un saludo para la mesa directiva, para los compañeros de recinto, no pues hoy tuvimos la oportunidad de estar reunidos en la en la vereda Ojo de Agua, Volador y El Cucharo y lo que yo le decía ante la comunidad al señor alcalde, no dude que los proyectos que sean beneficio para la comunidad Sangileña ahí vamos a estar apoyándolos y yo pienso que este tema de la estampilla es algo muy importante para la protección de nuestros menores, para la protección de las mujeres y las personas vulnerables, entonces de parte de concejal Omar Villarreal cuentan con mi apoyo total, si quería hacer una pregunta no sé quién me la pueda responder, ¿Cómo se va a hacer la contratación del personal? y pues que así a su vez sea personal idóneo, personal altamente calificado para llevar un buen funcionamiento de este nuevo proceso, entonces si quisiera que por favor me respondieran, muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias honorable concejal Omar Villarreal por su intervención, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Álvaro Miranda.

Interviene el concejal **ÁLVARO ENRIQUE MIRANDA:** Gracias presidente, buenas tardes reitero mis saludos a la mesa directiva, a la doctora Juliana Fernanda Vega Alarcón, al Doctor Germán Yesid Ayala González, a todo y cada uno de las personas acá presentes, la verdad el proyecto de acuerdo 001 pues es un proyecto del cual yo estoy totalmente de acuerdo, me parece que es acorde a las necesidades del municipio en que ayuda a contrarrestar de una u otra manera las conductas delictivas en este delito específicamente de violencia intrafamiliar, que indicaban que no es solamente un delito físico sino psicológico y emocional, que contamos con todos los fundamentos jurídicos que nos brindan pues también a nosotros jurídicamente, que tiene efectivamente un diagnóstico actual de la situación, que está bien proyectado según veo la justificación del proyecto, que indican que no hay un impacto fiscal y que tiene un objeto muy válido, muy claro muy amplio, quién más que yo que trabajé en esa área de policía judicial que sé digamos las condiciones, las situaciones que se le presentan a las diferentes personas en el entorno familiar y que a veces no son atendidas sus requerimientos de manera oportuna, entonces en ese orden de ideas yo estoy totalmente de acuerdo con la creación de esta estampilla que busca garantizar de una u otra manera el acceso a la justicia, sin embargo me surge una pregunta y creo que puede ser direccionada al señor Secretario de Hacienda y es ¿Cuál es la carga impositiva de esta clase de contratación en cuanto a



las estampillas, impuestos, tasas al momento de la firma de un contrato de esta naturaleza? Es decir, tenemos varias estampillas que al momento que la persona vaya a contratar, ¿Qué porcentaje en descuento de estampillas tiene esa persona al momento de realizar una contratación? Esta es la sumatoria, yo quiero la sumatoria total, ¿Por qué hago esa pregunta? Porque si yo fuese a contratar con el municipio de San Gil y si el proyecto no es atractivo para mí, pues simplemente no participo y se puede declarar desierto entonces eso es lo que yo quiero saber, del resto estoy totalmente de acuerdo, la necesidad es válida pero quisiera saber y si llega a resultar que es demasiado alta la carga impositiva pues miráramos la posibilidad porque si quiero que este proyecto pase, en que si es muy alta pues se le mire a ver si hay la posibilidad de bajarle a otros impuestos, a otras estampillas, con el ánimo de que ésta se pueda realizar.

PRESIDENTE: Gracias, honorable concejal Álvaro Miranda, Álvaro entiendo que es un proyecto presentado por la Administración Municipal así como lo manifestó el concejal Randy, ahora el ponente del proyecto de revisar las solicitudes porque hay que conciliarlo con la Administración Municipal, si ustedes ven de pronto damos un término para que lo concilien, o se deja para la plenaria para que la Secretaría Jurídica pueda dar el resultado, porque entiendo que es un proyecto que viene dentro de una programación y una planificación dentro del proceso, tiene el uso de la palabra honorable concejal Ricardo Durán por favor.

Interviene el concejal **RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO:** Gracias presidente nuevamente reitero el saludo a nuestra Secretaría Jurídica, a nuestro Secretario de Hacienda y al equipo de trabajo; Bien esto totalmente de acuerdo a dar cumplimiento con las normativas, específicamente con la Ley 21.26 de 2021, esto en harás de garantizar un excelente trabajo, fortalecer el trabajo por parte de la Comisaría de Familia no veo problema alguno, tengo bueno una pregunta y es que leyendo el proyecto de acuerdo encontramos que la situación actual de la Comisaría de Familia es que hay 2 personas en la planta que es un comisario y un profesional universitario y que el equipo interdisciplinario si me hago entender están por CPS ¿si? cuando se apruebe este proyecto de acuerdo, mi pregunta es ¿Qué pasarán con estas CPS?, se van a suprimir o van a haber 2 abogados, van a haber 2 psicólogos, uno profesional o uno de planta o un CPS y pues en la intervención del comisario de familia no sé si yo le entendí que él dijo que tampoco esto no iba encaminado a aumentar el salario, pues por lo que leí también se le va a aumentar el salario al comisario entonces como para tener precisión y claridad en este sentido si y pues nada yo también digo que esto es necesario, fortalecer la Comisaría de Familia ahí ayudamos a mitigar problemas intrafamiliares, la protección del adulto, de los menores, de la mujer y yo sí en campaña también mi discurso era encaminado también a temas de salud mental, temas de drogadicción y siento que esto podrá ayudar a mitigar estas problemáticas, si en el hogar se encuentra bien, se puede ayudar a mitigar estas problemáticas entonces son esas precisiones y estas preguntas que tenía muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorable concejal Ricardo gracias por su intervención, tiene el uso de la palabra nuestro primer vicepresidente el honorable concejal Rafael Acosta.

Interviene el concejal **RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA:** Gracias presidente, bueno muy buenas tardes para todos, para toda la ciudadanía Sangileña de igual manera saludar de manera muy especial a nuestros invitados el día de hoy, la doctora Cristina me alegra mucho que su merced esté liderando este proceso en la Consejería de Justicia, igual a la doctora Juliana y a su equipo de trabajo muy amable, a nuestro inspector el doctor Alfred, a todo el equipo de la Secretaría de Hacienda en cabeza del doctor Yesid bueno y obviamente honorables concejales, cuando pues recibí el proyecto hace unos días estuve leyendo minuciosamente y de mi parte y posición personal pues estoy dispuesto a apoyar el tema porque es algo que se necesita inclusive cuando estuve recorriendo el año inmediatamente anterior en campaña, fue también alguno de los temas que se tocó, que hay que fortalecer la Consejería de Justicia, no



solamente en cuanto a adecuaciones locativas que también es un tema prioritario sino en cuanto a todo lo que tiene que ver con el personal y entendiendo que esto va en el cumplimiento de una norma pues aún más y por eso pues estuve muy juicioso de leer, comparto con lo que decía el concejal Randy Muñoz la postura, creo que se debe eliminar también de ese documento lo que tiene que ver con la presentación de esos profesionales, en el entendido de que va a haber una proyección de recaudo pero se supone que a hoy no sabemos cuál va a ser esa proyección, esperamos que el resultado sea positivo y que a final de año nos pueda decir la Secretaría de Hacienda que fue un éxito y que se recaudó un buen dinero para que ustedes finalmente para el año 2025 puedan ya decir vea vamos a contratar a este profesional, a este profesional y a este profesional, que esperamos que el recaudo aumente que es lo digamos que lo que se quiere en este sentido, por eso sí también opino que debería suprimirse ahí ese espacio digamos que son temas más de forma que de fondo para poderle dar la aprobación pero digamos que es importante, lo otro pues que después de que se apruebe, que muy seguramente va a estar aprobada porque entiendo que la mayoría de los concejales quieren que se pueda trabajar en este tema y será aprobado en primer debate y segundo debate, se empiece a trabajar inmediatamente en todo lo que tiene que ver con digamos la proyección que se va a dar también y ahí tiene que incluirse a la oficina administrativa porque en el entendido de que uno de los objetivos es quitar o limitar un poco lo que tiene que ver con los contratos de prestación de servicios y aumentar la planta de personal, pues hay que ir ya proyectando porque eso requiere de un estudio técnico y requiere de unos temas también que inclusive estará ahí la Comisión Nacional de Servicios Civil a un futuro porque se va a incorporar a un proceso que tiene que ver con toda la planta de personal de la administración municipal, no hago parte de ninguna de las 2 comisiones que hoy están en el tema pero quise venir a escuchar, me ha parecido muy acertada las intervenciones y explicaciones por cada uno de los funcionarios por eso tengo mucha más claridad sobre el tema y de mi parte si pasa a segundo debate y se dará en plenaria pues estaremos con mucho gusto acompañando el proceso, coincido con el concejal Jesús Villar esta mañana estuvimos, a no concejal Omar perdón, esta mañana estuvimos en una vereda, coincidimos con el señor alcalde y la idea es que lo que se presente vaya a favor de los Sangileños obviamente se le pueda apoyar porque se necesita, de pronto que se haga claridad me parece importante porque he visto varias intervenciones sobre el tema presupuestal en el entendido de que el 2% va para esta estampilla y lo que decía el concejal Álvaro Miranda que se le pueda dar claridad, aunque esa pregunta estará un poco abierta porque son diferentes los convenios y diferentes los descuentos que van a ir en cada uno de estos contratistas que se vayan a presentar, agradezco mucho la palabra presidente muy amable.

PRESIDENTE: Gracias honorable concejal qué importante esto, aclararle a los Sangileños que están conectados a través de las diferentes redes sociales y que también tengan claridad que si bien es cierto el honorable concejal Rafael Acosta no hace parte de la Comisión Segunda o Tercera, cualquier concejal puede estar en cualquiera de las comisiones haciendo parte de su intervención y tener voz, no voto, pero sí tienen voz, entonces gracias honorable concejal por estar acá en la situación de comisiones conjuntas; Siendo así no hay más concejales inscritos, damos el uso de la palabra al honorable concejal Mario Rueda quien es ponente del proyecto para que haga su conclusión y luego le damos el uso de la palabra a la Secretaría Jurídica doctora Juliana Vega.

Interviene el concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ:** Muchas gracias señor presidente, hago la aclaración y pues yo hice una ponencia positiva en este orden de ideas y de acuerdo al debate que han realizado, yo creo que es una ponencia positiva condicionada, ¿no? A revisar el tema del parágrafo y adicional me gustaría que en el segundo debate o en plenaria estuviera el comisario de familia y su equipo de trabajo para poder debatirlo y que todos estemos al tanto, entonces lo dejo a consideración de ustedes y esa era mi intervención muchas gracias.



PRESIDENTE: Gracias honorable concejal bueno condicionada de pronto es como un tema más de solicitud de método de moción de aclaración o más instrucción del proyecto porque pues no se podría condicionar, es ponencia positiva o negativa dice el reglamento, pero bueno entonces siendo así honorable concejal damos el uso de la palabra a nuestra Secretaría Jurídica doctora Juliana Vega.

Interviene el concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Presidente discúlpeme.

PRESIDENTE: Claro que sí honorable concejal tiene el uso de la palabra.

Interviene el concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Teniendo en cuenta que el ponente ya le hizo ponencia positiva pero que hay una inquietud del honorable concejal Randy pues de todas maneras en el segundo debate cuando vaya a plenaria le podemos hacer las modificaciones allá, ¿Me entiende?.

PRESIDENTE: Así es honorable concejal todos los intereses, todos los temas que se tratan en la comisión pueden ser modificados en la plenaria entonces lo que usted manifiesta, ponente, lo que manifiesta el honorable concejal Randy, lo que manifiesta el honorable concejal Jesús Villar, puede ser modificado y debatido en la plenaria, tiene el uso de la palabra.

Interviene la Secretaria Jurídica y de Contratación **JULIANA FERNANDA VEGA ALARCÓN:** Bueno tomé atenta nota a cada una de sus observaciones entonces quiero precisarle a cada uno de los concejales, si de algunos se me escapa alguno ruego el favor que me recuerde; En cuanto al honorable concejal Jesús Villar, sí es importante aclararle a la comunidad que no es un impuesto, es decir que esto no lo van a pagar los contribuyentes del municipio de San Gil en el entendido de toda la comunidad, esto es una tasa que está a cargo y con creación de estampilla municipal que es cobrada aquella persona que celebra un contrato en el municipio de San Gil entonces eso para darle claridad que no se está aumentando de modo alguno los impuestos del municipio sino que se está creando una tasa, estampilla municipal a cargo de aquellas personas naturales o jurídicas que celebran contratos con el municipio y que en su valor mensual superen los 10 salarios mensuales legales vigentes en su remuneración mensualizada digámoslo así si está pactado así entonces aclaro ya ese primer punto, agradezco que de antemano el honorable concejal Jesús Villar haya manifestado su intención de su voto positivo porque redundaría significativamente para la comunidad Sangileña que contemos con su apoyo y el de todos los concejales a fin de que llegue este proyecto acuerdo a un feliz término, es cierto que la violencia no debe ser entendida como la violencia solamente hacia la mujer, los hombres también han sido afectados de todo tipo de violencia y también hay que recordar que hay padres de familia que se hacen cargo los hombres de sus hijos y también acuden a los centros de las comisarias de familia a buscar la protección en el tema alimentario en contra de las madres de sus hijos entonces este tema de equidad involucra a mujeres y hombres, esta es una estampilla que no se descuenta, esto es un cobro anticipado que se le hace al contratista previo a una vez se suscribe el contrato de esto es importante aclararlo y voy ahora a la pregunta de un concejal, cuando se crea esa estructura les pido por favor que me presten atención a los concejales porque yo los he escuchado atentamente a todos, como quiera que es una estampilla todo contrato estatal le advierte a quien celebra un contrato con el caso del municipio de San Gil cuáles son las estampillas a cargo del contrato, se le señalan puntualmente a efectos de que ellos determinen si aceptan o no los honorarios pactados en el caso de las prestaciones de servicio y en el caso de los procesos públicos dentro de los estudios del sector siempre se le advierte a quien va a participar en el proceso competitivo de selección cuáles son las estampillas que el municipio en el cargo del orden municipal cobra y adicionalmente siempre se advierten las estampillas del orden departamental de suerte que no es, no puede decir nunca un contratista que desconoce cuáles son los tributos que se cobran en el municipio de San Gil porque están plenamente identificados dentro de cada uno de los documentos que se estructuran en el proceso precontractual entonces de esa manera resuelvo las observaciones que presenta el



honorable concejal Jesús Villar; Es importante también aclarar que la distinción entre tasa e impuesto es supremamente clara, que ya la ha detallado la Corte Constitucional y para efectos de pronto de la retroalimentación jurídica que es a lo que vengo yo, está muy clara y precisa en la sentencia C 545 de 1994 que detalla que es un impuesto, que es una tasa, que es una contribución especial, que es una tarifa para recordar y hacer hincapié en que esto no es un impuesto, es una estampilla con cargo y su base gravable y el hecho generador, el hecho generador son los contratos que suscriba al municipio de San Gil, la base es los contratos que superen en su mensualidad los 10 salarios y quiénes son los que finalmente lo van a pagar, los contratistas del municipio de San Gil, en cuanto a la intervención del honorable concejal José Gregorio agradecemos su participación cubre las necesidades insatisfechas de la población en el sentido de contar con una atención integral a las familias Sangileñas entonces agradecemos este apoyo que le está dando a la administración en este proyecto de acuerdo que es fundamental de antemano les agradezco a todos los que previamente han manifestado que lo votarán de manera positiva porque esto se lo va a agradecer no en el inmediato porque ya voy a responder otras preguntas, pero sí vamos a ver los resultados en 1 año, 2 años, porque son pequeñas medidas que redundarán en la población de manera progresiva porque sí es claro de una vez aclararles que de manera inmediata no vamos a solucionar mañana ni vamos a vincular mañana a los profesionales que hemos señalado, estas son medidas graduales porque así lo ha dispuesto la norma que contextualiza esta creación y este proyecto de acuerdo, en cuanto a la exposición del concejal Randy pues creo que la primera pregunta él redundaba en el tema de si era una estampilla creo que con mi apreciación ya hecha está resuelta agradezco la aclaración en cuanto al periodo extraordinario-ordinario pero nosotros habíamos hecho la proyección de este proyecto de acuerdo para haber sido citado a sesiones extraordinarias como quiera que nuestra consejera muy juiciosamente nos lo puso en la mesa de trabajo desde el primer día, el día uno en que ella tomó posición de su cargo, adicionalmente porque esto quedó dentro de las observaciones en el proceso de empalme y hemos sido muy rigurosos en atender cada una de las observaciones que se dejaron señaladas en los documentos de ese proceso que llevamos a cabo durante alrededor de 2 meses con la administración saliente, entonces dentro de nuestro trabajo estaba articulado para ser presentado en sesiones extraordinarias lastimosamente pues por eso pasaron a este periodo ordinario, el equipo mínimo, para la tercera observación que hace el concejal Randy, en cuanto al equipo mínimo nosotros no estamos proyectando por ahora la creación de un comisario adicional, sin embargo eso dependerá del recaudo de la estampilla, ¿por qué?, porque las comisarias de familia dicen que funcionan con mínimo un personal, mínimo, no determina la ley un máximo como quiera que no tenemos los 100 mil habitantes, en este caso tendríamos que tener el comisario que tenemos, ¿Cuál es la situación con nuestro comisario?, que como ven en la exposición de motivos tiene un grado y una escala salarial con una asignación de salarios puntuales, la idea de esta estampilla es que podamos en virtud del recaudo poder en lo que será materia de otro proyecto de acuerdo cambiar su escala y grado de manera que pueda tener una asignación salarial alta, o sea un poquito más alta de la que tiene, esto porque no se presentó en este momento, primero porque debemos mirarla, tenemos que ser muy juiciosos con las finanzas públicas, entonces hemos que mirar cómo recaudamos, cuál es la proyección de ese recaudo porque en la medida en que yo aumente un salario o le pido las autorizaciones a ustedes para aumentar una escala y grado también tengo que hacer la proyección en cuanto a las prestaciones sociales entonces eso lo hemos manejado siempre con el doctor Yesid de manera muy juiciosa, el tema del recaudo y la proyección ya sea para creación de cargos, para aumento de salarios y demás de antemano nuestra consejera, nuestra proyección inicial que fue un debate conjunto con la Secretaría Jurídica traía ya de por sí dentro del proyecto inicial la creación o modificación de la escala y grado y yo consideré que por unidad de materia debíamos esperar un poco el tema del movimiento de esa estampilla y verificar la prioridad de ser el caso de incluir los profesionales del equipo mínimo adicional que regula la norma para así poder hacer esto en otro momento que será por ejemplo en lo que tiene que ver con la estructuración o modificaciones a la planta de personal central, ese equipo mínimo actualmente cómo se contrata, porque dirá la



comunidad bueno pero es que estamos en un incumplimiento de las obligaciones legales, no ósea en este momento el municipio de San Gil cuenta con psicólogos y trabajadores sociales que están vinculados por contratos de prestación de servicios pero como lo he señalado la vocación de esos cargos es que sean de carrera administrativa porque deben ser continuos, permanentes, deben cumplir un horario, deben ser subordinados, deben tener disponibilidad 24-7 y eso es lo que busca la norma si ustedes analizan el panorama de todos los municipios cercanos, todos tienen la misma situación, los comisarios son de planta, pero los psicólogos y trabajadores sociales son vinculados por prestación de servicios resulta que el presupuesto central no permite o hasta el momento y ese fue el análisis que hizo también el Congreso de la República no le permite con cargo al presupuesto central que las administraciones creen esos cargos, porque si fuese por ello desde la ley 1098 está la creación de esos cargos entonces la intención de la creación de esta estampilla es poder nutrir el presupuesto central de manera que podamos analizar cuáles cargos se pueden crear y cumplir por lo menos los estándares mínimos, de esa manera creo que resuelvo las observaciones del concejal Randy en cuanto a la proposición de la eliminación del parágrafo segundo del artículo 8, en cuanto a lo que tiene que ver con que en el evento en que no se logre recaudar la proyección se autorice a suplir con recursos propios de funcionamiento al ejecutivo pues sencillamente es que estamos en el imperativo del cumplimiento de una norma, la norma ha señalado claramente que la psicóloga, los psicólogos, los trabajadores sociales deben ser de carrera administrativa, entonces en el evento en que no se pueda suplir esa necesidad con la estampilla le estamos advirtiendo al Honorable Concejo que de no ser posible con eso, con cargo a la Administración Central el alcalde pueda iniciar los trámites a través de la dirección administrativa para revisar la posibilidad de que si no alcanza la estampilla se cree con cargo a los recursos propios con los que cuenta el municipio, estimamos que por lo menos con la proyección de la celebración de contratos se nutra ese presupuesto como bien lo señalábamos antes, en el proyecto de presupuesto ya les habían hecho un estimativo más o menos de 200 millones de pesos probables de recaudo, es una proyección inicial pero eso quería hacer la claridad, con respecto a que en este momento se apruebe por parte del Ejecutivo la modificación debo señalarles que como quiera que es una proposición del señor alcalde debo llevarme las observaciones para que él las acepte como reglamentariamente y normativamente se ha señalado; Asimismo dentro del acuerdo 004 de 2020 que establece el reglamento interno del Honorable Concejo el artículo 96 señala las enmiendas entonces yo creo que ustedes lo conocen más que yo pero dicen que las enmiendas no admitidas en comisión pueden ser puestas en consideración en plenaria en segundo debate dentro de la discusión o ponencia si así lo cita el concejal ponente, a efectos de incorporarse o negarse en el texto del proyecto de manera que no hablemos de pronto de votos positivos condicionados, sino que de pronto ponga a consideración de ustedes que se someta a la votación en primer debate y si ustedes así lo consideran en el segundo debate hagan esa proposición para que la voten de manera conjunta haría esa precisión frente a ese tema, el Honorable Concejal Omar Villarreal nos pregunta cómo se contrata actualmente el personal y cómo se contrataría en el evento de crearse la estampilla pues actualmente se contrata por contrato de prestación de servicios profesionales, el contrato se proyecta inicialmente a 3 meses, 6 meses, dependiendo del presupuesto con el que cuente el municipio, entonces hay momentos durante la vigencia del año fiscal en que se cuentan con 15 días, 20 días en que hay ausencia del equipo interdisciplinario pensemos por ejemplo siempre que hay cambio entre vigencias fiscales 2023-2024, hay 10 días mientras se adecua presupuesto, mientras se crean bancos de proyectos, mientras se hace todo el proceso de contratación del personal, eso demora más o menos 10 días y entonces en esa ausencia de esos 10 días no hay la vinculación de ese equipo interdisciplinario y era un poco lo que les decía el doctor Alfred, hay actos de urgencia y esos actos de urgencia requieren que esté el equipo completo que estén los psicólogos, que esté el trabajador, que se emitan todos los informes que piden todas las autoridades, sea fiscalías, comisarías, en fin se requiere de manera prácticamente permanente entonces ese es el sentir de esto, ¿Qué pasaría o qué pasa si es aprobado este proyecto de acuerdo? Pues primero daríamos paso a que la Secretaría de Hacienda cree el respectivo numeral, que se empiece a advertir porque



si ven el proyecto es muy claro en decir que los contratos que se suscribieron con anterioridad a la aprobación de este acuerdo pues no estarán sujetos a esta estampilla pero debemos ponerle presente de aquí en adelante a quien contrate el municipio de San Gil que es una estampilla de obligatorio cumplimiento y que deben tenerla en cuenta en la determinación de sus presupuestos, una vez se cree el numeral y se haga la proyección pues estamos estimando que no va a ser una creación inmediata de esos cargos porque tendríamos que ser muy juiciosos en cuánto se recauda para determinar finalmente cuál es la creación de los cargos, ustedes deben entender que por las facultades que les da el artículo 313, quien fija la estructura de la Administración Central es el Concejo Municipal y si bien es cierto el artículo 315 faculta al alcalde expresamente a crear cargos como quiera que no está dentro de la estructura de esos nuevos cargos tendríamos que pasar nuevamente aquí a este honorable recinto para ponerlo a consideración de ustedes la creación de esos nuevos cargos, entonces quiero darles tranquilidad a los concejales en el sentido de que esto no lo puede hacer el alcalde exclusivamente tenemos que ver cómo se orienta ese recaudo y ver la posibilidad de la creación y tendríamos que reunirnos nuevamente una vez tengamos el recuento de ese recaudo para estimar qué cargos son los que se van a crear, esos cargos como son de vocación de carrera administrativa tienen como lógicamente ustedes lo conocen un procedimiento de selección es un proceso concursal, generalmente los concursos de la provisión de estos cargos lo hace la Comisión Nacional del Servicio Civil entonces eso nos tornará como les digo es un proceso de no es de un día para otro este es el primer punto en la agenda de todo lo que se viene de trabajo articulado para que podamos llevar a feliz término toda esta iniciativa porque la creación de los cargos nos llevará nuevamente a un proyecto, el análisis y la proyección financiera de esos cargos tendremos que traérselas a ustedes porque no solamente la asignación salarial sino la fijación de las prestaciones sociales y eso nos llevará muy seguramente a traerles el estudio y el análisis de la modificación de la estructura en lo que tiene que ver por lo menos con esa dependencia, el concejal Álvaro Miranda nos hace la observación de esos costos administrativos en materia contractual siempre se le advierte al contratista cuáles son las estampillas de orden departamental y municipal con cargo a su contrato eso se determina claramente en un anexo que incluimos en toda la etapa precontractual que se llama estudios de sector y de todos modos cuando son los contratos de prestación de servicios como quiera que es una contratación directa casi que nosotros hacemos ese análisis, como saben la Secretaría de Hacienda ha estandarizado más o menos el tema de los honorarios, sean bachilleres técnicos, técnicos, tecnólogos, perdón, profesionales y profesionales especializados y siempre en el análisis de esa asignación de honorarios se han previsto esas estampillas de ahora en adelante y de ser aprobado pues tendríamos que incluir ese 2 por ciento dentro de las estampillas a cargo de los contratistas del municipio con la excepción de que los contratos de prestación de servicios reiteramos que sean inferiores a los 10 salarios mensuales pues no tendrán esta carga adicional; El análisis de bajar otras estampillas pues redundará en que se haga una modificación al estatuto tributario y se generaría otro proyecto de acuerdo si analizamos de pronto que las cargas por algún tipo de observaciones de la comunidad superen de pronto la capacidad de los contratistas pero digamos que esta estampilla a los contratistas que tienen pequeños ingresos no los afecta, creo que de esa manera resuelvo las inquietudes del concejal Álvaro Miranda, el concejal Ricardo nos pregunta el tema de cómo viene siendo pagado, ya creo que lo resolví, como viene siendo pagado y contratado el equipo interdisciplinario por prestación de servicio, el comisario la idea es que mejoremos los salarios porque los salarios en el municipio de San Gil no son altos para la carga que tienen los funcionarios, yo creo que ustedes son conocedores de cuándo, nosotros tenemos el horario de cuándo inicia la jornada laboral pero no tenemos el horario de salida inclusive ellos que tienen actos urgentes tienen disponibilidad 24-7, entonces esto es como la norma también busca humanizar un poco el trabajo y sus salarios, entonces pues la proyección es lograr ojalá llevarlo porque el comisario dentro de la escala salarial está como grado profesional, pero está a grado 5, la doctora me corrige y la idea es poderlo tratar de llevar a grado 8 que es subirle sustancialmente su salario pero en procura de que es apenas el comisario con el que cuenta el municipio de San Gil, no está prevista la creación de un nuevo comisario



porque la iniciativa de nuestra consejera es que se integre más bien con el tema de la creación de lo que es la psicología del trabajo social, del equipo adicional, el honorable concejal Acosta nos pregunta la proyección del recaudo ese es del secretario de Hacienda pero creo que ya la va a resolver y pues el tema de las modificaciones que ustedes a bien quieran tener sobre cualquier proyecto de acuerdo, como quiera que es una iniciativa del señor alcalde, pues no tengo la facultad yo en este momento de aceptar una modificación a los textos que él presenta, pero como quiera que en el estatuto o su reglamento les permite llevar la aprobación no condicionada sino la aprobación y someter al segundo debate alguna otra modificación porque pensemos que en el segundo debate cualquier otro concejal puede solicitar una modificación que ustedes en este momento no hayan advertido, yo sí le solicitaría a honorables concejales que se lleve al segundo debate el texto como está y que de ser necesaria alguna otra modificación yo pueda ponérsela de presente al señor alcalde, no sé si quedó alguna otra observación.

PRESIDENTE: Gracias doctora Juliana ¿Le falta responder algo o ya estaría?, perfecto entonces teniendo en cuenta pues el reglamento también manifiesta que los concejales tienen derecho a réplica o también a alguna aclaración entonces si en este momento tiene algún concejal el tema de alguna aclaración o réplica con mucho gusto, tiene el uso de la palabra honorable concejal Rafael.

Interviene el concejal **RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA:** Gracias sí entendido doctora Juliana y pues acá también como para que se pueda revisar el tema, vuelvo y digo yo no voto en primer debate porque no soy de la comisión y hay otro tema que mencionaba ahorita el presidente, acá en el artículo tercero cuando se habla de sujeto pasivo dejan la palabra convenios, no sé si esa palabra convenios hace sujeto a la definición de qué sujeto pasivo pero me gustaría que hiciera claridad por qué, porque si es un convenio interadministrativo no se podría agravar sí, entonces yo creería que si digamos se debería volver a pasar el documento con las correcciones desde mi punto de vista para poderlo ver bien porque, o no sé la Secretaría de Hacienda de pronto que me explique porque el convenio interadministrativo no tiene o que se le colocara ahí exceptuando el convenio interadministrativo cierto secretario, ok listo entonces pues esa es la duda, esa es la duda y bueno a mí sí me gustaría que el párrafo segundo se quitara, bueno estaremos sujetos a que pase a plenaria listo.

PRESIDENTE: Gracias honorable concejal Rafael, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Randy Muñoz y le damos el uso de la palabra a la Secretaría Jurídica para que responda a los concejales.

Interviene el concejal **RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA:** Gracias señor Presidente de igual manera gracias a la Secretaría Jurídica por contestar nuestras preguntas, a que viene el caso a que es que el título quedó muy cerrado, el título sólo dice creación de la estampilla, no dice creación de la estampilla y financiamiento sí, porque es que la unidad de materia siempre dice, se habla de 1 solo tema o se habla de los 2 y cuando usted habla de un solo tema pues sólo se refiere a un tema y en el párrafo 2 dice que se deberá garantizar, entonces para cambiarle el título al proyecto no lo podemos hacer, hoy lo que queremos realmente y lo que quieren los Sangileños es crear la estampilla para poder mejorar las condiciones de la comisaría de familia, excelente si necesitamos financiar pues el alcalde tiene las facultades como la ley se lo da acá, de que le cancele a cada uno de sus funcionarios, contratistas, porque esa es la función de nuestra alcaldía, que el burgomaestre tenga su grupo de trabajo desde esa comisaría trabajando para los Sangileños, para esas personas vulnerables entonces la unidad de materia dice eso principio de la unidad de materia, consiste en asegurar que las leyes tengan un contenido sistemático o integrado, refiere de un solo tema o eventualmente a varios temas relacionados entre sí. Aquí sólo hablamos de 1, de la estampilla yo por eso le decía si hubiera dicho y financiación tranquila que yo no le hubiera dicho que lo quitara y uno tiene que ser claro y los proyectos se deben ajustar a cómo se deben formar y si usted tiene una formación del proyecto claramente pues claramente se va a poder en el acuerdo



tener claro el tema , entonces yo estoy de acuerdo con el proyecto, me encanta este proyecto, me gusta el proyecto pero es algo que no nos significa nada, esto no significa nada y sí nos puede traer consecuencias entonces el proyecto la verdad, felicito aquí al ponente hizo una posición muy importante, ustedes como grupo de trabajo de la administración lo han hecho, claro ustedes tienen que defender el proyecto pero el proyecto realmente es importantísimo para San Gil, no es para ninguno de nosotros es para todos los Sangileños entonces el proyecto está súper bien, creo que debemos pasarlo y en segundo debate, ya en segundo debate pues ya le hacemos la modificación a consideración de cada uno de ustedes entonces muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias honorable concejal Randy, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Jesús Villar si alguien más tiene alguna moción de aclaración o algo para que la Secretaría nos responda.

Interviene el concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Gracias presidente es para lo siguiente estamos en 2 posiciones distintas con Randy, honorable concejal pero yo avalo lo que él está diciendo, el proyecto de acuerdo es muy bueno y ya lo hemos explicado y le hemos dado suficiente claridad pero también hay unas inquietudes como la que planteaba el honorable Concejal Rafael Acosta incluso la que planteaba creo que el honorable Concejal Álvaro Miranda, qué es lo que debemos hacer, ya hay suficiente ilustración presidente por eso le solicito que someta a votación el proyecto de acuerdo, que la jurídica haga la claridad que tenga , pero que el ponente se comprometa a hacer la investigación y correcciones o las aclaraciones para el día que veamos en un debate para que no tengamos ningún inconveniente de eso se trata, entonces yo le pido eso Presidente.

PRESIDENTE: Así es honorable concejal.

Interviene el concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** ¿Por qué falta otro proyecto no?, proyecto para ustedes.

PRESIDENTE: Así es honorable concejal considero que hay suficiente ilustración, no sé si de pronto también requieran de pronto intervención luego la jurídica, el secretario de Hacienda, aunque también la jurídica habla del tema entonces tiene el uso de la palabra la Secretaría Jurídica por favor.

Interviene la Secretaria Jurídica y de Contratación **JULIANA FERNANDA VEGA ALARCÓN:** Bueno es importante que ustedes en cuanto a la observación que nos hace el Honorable Concejal Acosta sí es importante todas las observaciones siempre serán importantes, siempre los cuestionamientos son importantes porque todo lo que sea para corrección y que finalmente nos lleve al fin común es válido, el Estatuto Tributario está nutrido por muchos acuerdos que ustedes han votado, dentro de ellos creo que dentro del Estatuto Tributario hay unas exenciones para el tema de las estampillas en lo que tiene que ver convenios, contratos, generalmente cuando se estructuran las estampillas nosotros señalamos los contratos son su generalidad, los convenios son una parte dentro de la gran masa de los contratos, hay contratos de cooperación, interadministrativos, convenios de asociación y demás, sin embargo nosotros no hicimos alusión a ellos, como quiera que la norma sí trae quienes son los exentos de la estampilla pero siempre será a través de la Secretaría de Hacienda que se revise cuáles contratos por ejemplo los contratos interadministrativos entiendo acá no están gravados con ningún tipo de estampilla del orden municipal entonces siempre debemos hacer el análisis integral de todos los acuerdos porque ello me implicaría yo referirme a cada uno de los acuerdos o al total si está incluido dentro de un único estatuto si ustedes lo tienen ya unificado y reglamentado en su totalidad pero entiendo que mucho ha sido creación de proyectos de acuerdo que hemos analizado con el Dr. Yesid la posibilidad de actualizar y recopilarlo, pero es importante aclararle que en el tema de los convenios y contratos y otro tipo de generalidades que ustedes tengan en el Estatuto Tributario seguirán la suerte de lo que



ya está establecido, no lo vamos a modificar acá y trae la única excepción que trae la misma norma, que es la excepción de los contratos de prestación de servicios con el valor que así se señaló legalmente hubiéramos querido poder de pronto incluir otra exención pero como quiera que la norma ya expresamente lo trae, no lo incluimos. Creo que de esa manera le resuelvo la inquietud, con respecto a lo que nos dice el Honorable Concejal Randy yo le difiero su posición, el proyecto de acuerdo guarda la unidad de materia como quiera que la estampilla, todos los concejales que están aquí, inclusive su merced saben que trae un hecho generador, una base gravable, la destinación y qué se va a utilizar con la estampilla entonces el hecho de que hubiésemos incluido ese parágrafo lo que redundaría es finalmente en la finalidad de la estampilla, toda estampilla tiene una finalidad, tiene un hecho generador, tiene una base gravable y trae la destinación a la que está sometida vuelvo y les recalco, como quiera que esa iniciativa del señor alcalde y en busca de la observación inicial que nos hacía el Honorable Concejal Jesús Villar de tratar de que en las discusiones, análisis, no incurramos en yerros, la suerte de las modificaciones que se propongan en la primera comisión deberán ser remitidas por el ponente al señor alcalde y ustedes en virtud de la norma que ya señalé pueden debatirlas en el segundo debate junto con las adicionales que encuentren, entonces en este sentido yo mantengo mi posición como Secretaría Jurídica y de contratación en que el proyecto de acuerdo guarda unidad de materia, no es necesario que el proyecto de acuerdo en su título diga todo lo que se detalla en el alcance del mismo, porque eso redundaría en que un proyecto de acuerdo tenga textos demasiado largos es un poco lo que he venido corrigiendo aquí a los profesionales, un contrato de prestación de servicios en su objeto es muy claro y detallado y el alcance involucra todo lo demás que está incluido en el título. La estampilla como tal y su creación en virtud de esa normativa que es la ley que le dio su creación o le dio el origen a este proyecto tiene muy claro para qué se hace, cuáles son sus fines y como quiera que guarda coherencia con su creación considero y sigo en mi teoría de que guarda unidad de materia respetando lógicamente la posición del Honorable concejal gracias.

PRESIDENTE: Gracias Doctora Juliana por su aclaración y considero que hemos cerrado suficiente ilustración, antes de terminar el debate para someter la votación quiero darle uso a la réplica al Honorable concejal Randy y luego para que haga una aclaración el secretario de Hacienda, siga Honorable concejal Randy.

Interviene el concejal **RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA:** Gracias Presidente por el uso de la palabra de igual manera gracias a la Secretaría Jurídica, yo sé que no comparte porque no tenemos el mismo concepto a pesar de que yo no soy abogado, me gustan las leyes y lo que hago lo intento hacer lo mejor posible y me gusta blindar no sólo al Concejal Randy sino a los 13 concejales del municipio de San Gil, especialista en proyectos también soy y por eso le digo, el proyecto no está mal, el proyecto es excelente, es lo mejor que se ha podido presentar para San Gil para poder ayudar a esa violencia intrafamiliar, lo que no puedo justificar es que el proyecto no le estoy diciendo que le colocara todo lo que usted quiera hacer en la comisaría, si financiarlo o no financiarlo específicamente aquí hablamos de estampilla no más, eso es lo que quería decir señor Presidente muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias Honorable concejal me parece muy bien, sigue por favor responde secretario de Hacienda, cerramos inmediatamente el debate y sometemos a votación el proyecto luego de que nuestro concejal ponente la ponencia positiva, siga secretario por favor.

Interviene el secretario de Hacienda **GERMÁN YESID ANAYA:** Bueno con respecto a Honorable Concejal Álvaro Miranda que me preguntaba hasta qué punto podía llegar el porcentaje en el cual se ha involucrado el contratista, entonces para eso tenemos actualmente pro adulto mayor 4%, pro cultura 2% y la departamental en 4,4%, para un total de 10,4%, con el 2% de esta estampilla solo para los que ya sabemos que se le va a aplicar llegaríamos a un 12,4% también tenemos que tener en cuenta las múltiples

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 39 de 40

arreglos, ajustes al estatuto tributario, tenemos la de Pro Deporte que también tiene una serie de excepciones para algunos con un 2%, o sea que en el peor de los casos llegamos al 14,4% y me voy a tomar un minuto más para rescatar el tema del Honorable Concejal Randy Muñoz y al quitar esa parte del proyecto estaríamos exponiendo a que esta estampilla por más de que esté normada por ley, podría verse perjudicado los recursos y no podrían estar llegando a lo que verdaderamente es, que es el personal que de igual forma en estos momentos están siendo cubiertos por la administración Ósea no tiene sentido eliminarlo por números no, no tiene sentido eliminarlo, al contrario se pone en riesgo el objeto principal que es el personal, incluso debería estar más resaltado muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias secretario por la aclaración siendo así suficiente ilustración en este proyecto, proyecto 01 presentado por la administración municipal por medio del cual se crea la estampilla para la justicia familiar en el municipio de San Santander, honorable concejal Mario Ruedas solicito por favor de su ponencia lógicamente con la aclaración y todo lo que se trató el día de hoy para así someter la votación en la Comisión Segunda o Jurídica y la Comisión Tercera o de Presupuesto.

Interviene el concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ:** Muchas gracias señor presidente entonces a consideración de ustedes y la ponencia pues solicito, pongo a consideración la votación.

PRESIDENTE: No honorable concejal de la ponencia perdón moción de aclaración, manifieste que dentro, si usted se dio cuenta dentro del debate hubo concejales que solicitaron algunas aclaraciones del proyecto, nuestra Secretaria Jurídica que hace parte de la empresa que presenta el proyecto, manifiesta que va a revisar si se puede llegar a conciliar algún artículo que creo que fue el debate, usted manifiesta que va a llevar a la plenaria y que somete sin haber modificado solamente solicita y en plenaria lleva una respuesta a lo que se va a tratar y siendo así usted somete a votación, perdón da ponencia positiva con esa aclaración. ¿Listo?.

Interviene el concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ:** De acuerdo, bueno entonces en ese orden de ideas yo hago nuevamente la ponencia positiva a consideración de lo anteriormente expuesto y pues ya su merced lleva a feliz término del trámite.

PRESIDENTE: Muy amable Honorable concejal con ponencia positiva del Honorable concejal Mario Miranda del Proyecto 01 por medio del cual se crea la estampilla para la justicia en el municipio de San Gil, secretaria sometemos a votación en la Comisión Segunda o Jurídica, por favor.

SECRETARIA (P): Concejales de Comisión Segunda o Jurídica por favor están sometiéndose a votación si pasa al segundo debate. Presidente se cuenta con la aprobación de los 3 honorables concejales que hacen parte de Comisión Jurídica.

PRESIDENTE: siendo aprobada la Comisión Jurídica como estábamos en Comisiones Conjuntas solicitamos ser sometida en votación en Comisión Tercera o de Presupuesto.

SECRETARIA (P): Presidente se cuenta con la aprobación de que pase el proyecto para el segundo debate de los 5 honorables concejales que hacen parte de la Comisión de Presupuesto con las modificaciones, con los ajustes que le van a realizar.

PRESIDENTE: Bueno para dar claridad ha sido aprobada en la Comisión Segunda con su mayoría, 3 votos de 3, Comisión Tercera 5 votos de 5, se solicitó una conciliación, pero la Secretaría Jurídica la trae para la plenaria para dar claridad, entonces ha sido aprobado el proyecto número 1 en Comisión Conjunta, Segunda y Tercera para que pase al 2 debate, siendo así continuamos con el orden del día secretaria por favor.



SECRETARIA (P): Presidente se ha agotado el orden del día.

PRESIDENTE: Agotado el orden del día siendo las 5:06 pm del día 10 de febrero, terminamos la sesión de Comisiones Conjuntas del Concejo Municipal de San Gil, gracias a usted, gracias a la Secretaría Jurídica, a su equipo de trabajo, Secretaría de Hacienda y a los Sangileños que están conectados a través de la transmisión del Facebook Live, buenas tardes para todos.

EDISON RANGEL GUERRERO.
Presidente H. Concejo Municipal 2024.

OLGA LILIA FLOREZ LEÓN.
Secretaria(P) General

Trascribió y revisó: Valentina Chaparro Santos, Auxiliar.